

# FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho

“EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS Y LA  
DISMINUCIÓN DE LOS CONFLICTOS SOCIALES EN LA  
COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA- 2021”

Tesis para optar el título profesional de:

Abogada

Autora:

Thusan Rosario Dueñas Loayza

**Asesor:**

Mg. Ana María Araujo Huerta

<https://orcid.org/0000-0002-1944-0992>

Lima - Perú

2023

## JURADO EVALUADOR

Jurado 1 Presidente(a)	<b>Juan Humberto Quiroz Rosas</b>	<b>09458935</b>
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

Jurado 2	<b>José Carlos Espinoza Rangel</b>	<b>40463445</b>
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

Jurado 3	<b>Oscar Fritz Salazar Gamboa</b>	<b>46730566</b>
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

## INFORME DE SIMILITUD

### TESIS

INFORME DE ORIGINALIDAD



ENCONTRAR COINCIDENCIAS CON TODAS LAS FUENTES (SOLO SE IMPRIMIRÁ LA FUENTE SELECCIONADA)

3%

★ [repositorio.uap.edu.pe](http://repositorio.uap.edu.pe)

Fuente de Internet

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias

Apagado

Excluir bibliografía

Apagado

## DEDICATORIA

A Dios por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera y por ser mi fortaleza en los momentos de debilidad.

A mi entorno que también Dios puso en mi vida para darme el apoyo que siempre anhele a mi papito Demetrio que tengo la convicción que siempre me acompaña, en todo momento, gracias papito por enseñarme a nunca rendirme

**Thusan Rosario Dueñas Loayza**

## AGRADECIMIENTO

A mi Universidad Privada del Norte, por haberme permitido formar parte de ella y contribuir con mi formación académica.

**La Tesista**

## TABLA DE CONTENIDOS

<b>JURADO EVALUADOR.....</b>	<b>2</b>
<b>INFORME DE SIMILITUD.....</b>	<b>3</b>
<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>4</b>
<b>AGRADECIMIENTO.....</b>	<b>5</b>
<b>TABLA DE CONTENIDOS.....</b>	<b>6</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS .....</b>	<b>8</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS .....</b>	<b>9</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>10</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>11</b>
<b>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>12</b>
<b>1.1. Realidad Problemática .....</b>	<b>12</b>
<b>1.2. Antecedentes.....</b>	<b>15</b>
<b>1.2. Formulación del Problema.....</b>	<b>18</b>
1.2.1. Problemas Específicos .....	18
<b>1.3. Objetivos.....</b>	<b>19</b>
1.3.1. Problemas Específicos .....	19
<b>1.4. Hipótesis .....</b>	<b>19</b>
<b>CAPÍTULO II. MÉTODO.....</b>	<b>20</b>

2.1. Tipo de Investigación.....	20
2.2. Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos) .....	21
2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos .....	22
2.4. Procedimiento de Recolección de información y Análisis de datos .....	22
2.5. Aspectos Éticos.....	22
<b>CAPÍTULO III. RESULTADOS .....</b>	<b>24</b>
<b>CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES .....</b>	<b>41</b>
4.1. Discusión.....	41
4.2. Conclusiones .....	46
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>47</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>49</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1:</b> Variables, dimensiones e indicadores .....	24
<b>Tabla 2:</b> Inscripción Registral de Tierras .....	25
<b>Tabla 3:</b> Elimina Conflictos Entre Comuneros .....	27
<b>Tabla 4:</b> Incremento del Valor del Bien .....	29
<b>Tabla 5:</b> Saneamiento Físico Legal .....	31
<b>Tabla 6:</b> Aprobación del Expediente de Deslinde y Titulación.....	33
<b>Tabla 7:</b> Levantamiento de Plano en Conjunto .....	35
<b>Tabla 8:</b> Expediente de Titulación Presentado a SUNARP .....	37
<b>Tabla 9:</b> Adquisición de Terrenos en Comunidades Campesinas .....	39

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Gráfico 1:</b> Inscripción de Tierras.....	25
<b>Gráfico 2:</b> Elimina Conflictos Entre Comunereros .....	27
<b>Gráfico 3:</b> Incremento del Valor del Bien .....	29
<b>Gráfico 4:</b> Saneamiento Físico Legal .....	31
<b>Gráfico 5:</b> Aprobación del Expediente de Deslinde y Titulación.....	33
<b>Gráfico 6:</b> Levantamiento de Plano en Conjunto .....	35
<b>Gráfico 7:</b> Expediente de Titulación Presentado a SUNARP .....	37
<b>Gráfico 8:</b> Adquisición de Terrenos en Comunidades Campesinas .....	39

## RESUMEN

La presente investigación intitulada: “DIFICULTAD DE ADQUISICION DE TERRENOS PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA- 2021” se planteó como objetivo principal el de determinar las principales dificultades para la adquisición de terrenos para el saneamiento físico legal de predios en la comunidad campesina de Jicamarca-2021; esta investigación tiene como diseño de estudio el de no experimental y refiere un tipo de investigación básico-aplicado, con un enfoque cuantitativo estableciendo como principal técnica de estudio la encuesta, diseñando un instrumento adaptado a la realidad social de la comunidad campesina teniendo una población de 120 comuneros y a través de un muestreo probabilístico se planteó en trabajar solamente con 92 personas, en este sentido se llegó a la siguiente conclusión principal: Las implicancias que tiene la ley de comunidades campesinas inciden directa y proporcionalmente en el saneamiento físico y legal de los predios ubicados dentro de la comunidad campesina; esto principalmente en referencia a que la consolidación de la comunidad campesina ya les brinda seguridad jurídica sobre los predios ubicados dentro de esta misma y es En este sentido que muchos comuneros no encuentran la necesidad de tener un saneamiento físico legal asumiendo que éste a su vez tiene un trámite bastante largo y engorroso.

**Palabras clave:** saneamiento físico legal, comunidad campesina, predios.

## ABSTRACT

The present investigation entitled: "DIFFICULTY OF LAND ACQUISITION FOR THE LEGAL PHYSICAL SANITATION OF PROPERTIES IN THE COUNTRYSIDE COMMUNITY OF JICAMARCA- 2021" had as its main objective to determine the main difficulties for the acquisition of land for the legal physical sanitation of properties. in the peasant community of Jicamarca-2021; This research has a non-experimental study design and refers to a basic-applied type of research, with a quantitative approach establishing the survey as the main study technique, designing an instrument adapted to the social reality of the rural community having a population of 120 community members and through a probabilistic sampling it was proposed to work with only 92 people, in this sense the following main conclusion was reached: The implications of the law for peasant communities directly and proportionally affect the physical and legal sanitation of the properties located within the peasant community; This is mainly in reference to the fact that the consolidation of the peasant community already provides them with legal security over the properties located within it and it is in this sense that many community members do not find the need to have legal physical sanitation, assuming that this in turn has quite a long and cumbersome process.

**Keywords:** legal physical sanitation, peasant community, properties

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad Problemática

Cuando hacemos referencia al tema de saneamiento físico de predios se entiende que este es un trámite que está destinado a la regulación de toda documentación de una propiedad con el objeto de lograr una titulación y de este modo tener una acreditación definitiva que le permita tener acceso a los registros públicos y sea reconocido como tal propietario de este bien. Nuestra legislación peruana refleja cierta normativa respecto a la identificación y delimitación de predios los cuales más se inclinan al saneamiento físico legal de predios estatales como parte del derecho público; de otro lado tenemos a los predios privados que pertenece también al ámbito del derecho privado encontrando los bienes inmuebles de las comunidades campesinas y nativas de pueblos indígenas u originarios.

Como parte de un análisis y descripción a nivel internacional, podemos considerar lo referido por (Serrano, 20017) quien refiere que existe un proceso de inmatriculación de las distintas propiedades para poder adquirir y presuponer la posesión de este bien a favor del Estado en inmuebles que sean abandonados. Se tiene un problema cuando el Ayuntamiento enajena estos bienes mediante documentos privados a particulares que no se han inscrito en el registro público de modo que esté bien pasa a nombre del nuevo propietario privado; Así mismo se puede hacer mención que la demarcación territorial y registros de propiedad dependen del Ministerio de Justicia de este país y este hace las veces de inscripción así como la anotación de los actos y contratos relativos a la propiedad y otros derechos como posesión, usufructo entre otros.

En nuestro país, el saneamiento físico legal de predios de comunidades campesinas, es un proceso fundamental para brindar seguridad jurídica a estas comunidades y garantizar la titularidad de sus tierras. El saneamiento tiene como objetivo principal formalizar la propiedad de los terrenos de las comunidades campesinas, asegurando que estén

debidamente inscritos en los registros públicos y protegiendo los derechos de las comunidades sobre sus tierras.

En este entender, se tiene como ente rector en materia de registro de predios a la SUNARP, que es una institución clave en Perú para garantizar la seguridad jurídica, promover la transparencia, impulsar la inversión y el desarrollo económico, facilitar los trámites y resolver conflictos relacionados con los registros públicos. Su labor contribuye a fortalecer el sistema legal y a generar confianza en las transacciones comerciales y el respeto a los derechos de propiedad en el país; es este mismo quien realiza un diagnóstico de la condición en la que se encuentra la propiedad para poder analizar las condiciones físicas y legales de este inmueble. Es bien sabido que una propiedad saneada conlleva a muchos beneficios entre estos podemos referir sobre el acceso a créditos, el incremento en el valor del predio y también lo que se podría realizar con un inmueble saneado en nuestra sociedad es incentivar la inversión pública y privada lo cual mejora las condiciones de vida en general.

De conformidad al saneamiento físico legal de inmuebles estatales, se tiene la ley N.º 29151 que lleva por nombre La Ley General del Sistema Nacional de bienes estatales esto con el objetivo de optimizar el saneamiento físico legal de todos los inmuebles estatales creando un procedimiento especial para este trámite; en la aplicación de esta norma se tienen algunas disposiciones sobre la no afectación de tierras y territorios de pueblos indígenas u originales de modo que los derechos de la propiedad o disposición de las comunidades campesinas y nativas son respetados como tal ya que éstas tienen una legislación aparte sobre su libre desenvolvimiento como comunidad campesina o nativa prohibiendo cualquier tipo de ejecución del procedimiento especial del saneamiento físico legal en predios los cuales el estado no tiene título acreditativo de su dominio.

Pensando en esta problemática El Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) dicta una resolución ministerial N.º 0468-2016-MINAGRI proponiendo distintos lineamientos

para el deslinde y titulación del territorio de comunidades campesinas para poder acceder a este saneamiento físico legal de predios que son distribuidos de acuerdo a las propias ideas y acuerdos de la comunidad campesina contando con una serie de procesos que son bastante largos y burocráticos ya que se tiene que tener la venia de las principales autoridades representativas de esta comunidad. Al respecto podemos considerar lo referido por (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015) quien indica que el saneamiento físico legal Es un procedimiento que busca obtener la concordancia entre la realidad física y jurídica del predio o inmueble donde se ejecutará la inversión. Dicho procedimiento culmina cuando la entidad cuenta con la partida registral que evidencie la inscripción definitiva realizada ante SUNARP, que contiene la información actualizada y congruente de la situación física y legal del predio o inmueble

De este modo se propone como justificación de investigación la existencia de las distintas dificultades que se pueden encontrar en el saneamiento físico legal de predios en la Comunidad Campesina de Jicamarca la cual en aplicación de esta resolución ministerial y así mismo de la ley de comunidades campesinas – Ley N° 24656 conllevan un proceso largo y tedioso en la formalización de la designación de propietarios sobre los predios pertenecientes a esta comunidad campesina.

De acuerdo a (Bejarano, 2016) el saneamiento físico legal de predios es el trámite destinado a la regularización de la documentación de la propiedad del terreno en primer lugar, y luego de la construcción que se haya edificado sobre el predio (de ser el caso) con el objeto de obtener la titulación o acreditación idónea para su acceso a los Registros Públicos. para registrar un bien es indispensable que antes hayamos saneado el título de propiedad, o sea, que hayamos acreditado la propiedad del terreno sobre el cual se levanta nuestra edificación.

Según el (MINAGRI, 2018) La Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural es el órgano de línea encargado de promover el saneamiento físico - legal y la formalización de la propiedad agraria, en concordancia con la Política Nacional Agraria y la normatividad vigente. Depende jerárquicamente del Viceministerio de Políticas Agrarias.

Según la (RM N° 0468-2016-MINAGRI, 2016) se tiene que tener previamente la evaluación que consiste en validar la información y documentos que acompañan a la solicitud correspondiente que forman parte de los expedientes que figuran en el inventario levantado al inicio del año calendario, y de aquellos que se hayan organizado posteriormente, a fin de determinar su estado de avance, así como los pasos y documentos que falten o requieran ser adecuados al procedimiento.

El (Congreso de la Republica, 2017) refiere que el saneamiento físico legal de predios es el trámite destinado a la regularización de la documentación de la propiedad del terreno en primer lugar, y luego de la construcción que se haya edificado sobre el predio (de ser el caso) con el objeto de obtener la titulación o acreditación idónea para su acceso a los Registros Públicos.

Las tierras de las Comunidades Campesinas son las que señala la Ley de Deslinde y Titulación y son inembargables e imprescriptibles. También son inalienables. Por excepción podrán ser enajenadas, previo acuerdo de por lo menos dos tercios de los miembros calificados de la Comunidad, reunidos en Asamblea General convocada expresa y únicamente con tal finalidad. Dicho acuerdo deberá ser aprobado por ley fundada en el interés de la Comunidad, y deberá pagarse el precio en dinero por adelantado. (Ley N° 24656, 1992)

## **1.2. Antecedentes**

### **Antecedentes Internacionales**

Como antecedentes de investigación internacional podemos considerar lo referido por (Tobar fuentes, 2014) quien en su investigación refiere que, para la transferencia de inmuebles adquiridos por declaratoria de utilidad pública, los dueños deberán tener cancelados todos los impuestos correspondientes a dicha propiedad, excepto el pago de la plusvalía y los que correspondan a la transferencia de dominio, que no se generarán en este tipo de adquisiciones. Si los tributos se mantuvieran impagos, del precio de venta, se los deducirá.

Asi mismo (Maza Riofrío, 2013) refiere que el registro de la propiedad es un “organismo destinado a inscribir la titularidad y condiciones del dominio de bienes inmuebles determinados y los derechos reales que recaigan sobre los mismos. es un registro civil oficial y obligatorio en Ecuador en el que se colocan los derechos de propiedad sobre los bienes inmuebles, así como todos los demás derechos que recaen sobre estos. Entonces, permite inscribir y dar publicidad a la propiedad de los bienes inmuebles; de este modo se llegó a la siguiente conclusión principal, que la seguridad jurídica es un derecho de las personas y así se protege constitucionalmente y que la Ley de Registro no contempla en forma clara todas las causales que le permiten al Registrador de la Propiedad negar las inscripciones.

### **Antecedentes Nacionales**

(Moreno Gálvez, 2018), en su investigación se propuso determinar si el saneamiento físico legal de las comunidades campesinas disminuye los conflictos sociales en la región Cajamarca; por ello se deben mejorar las deficiencias normativas, se titulen las tierras, se reduzcan los costos administrativos y se usen medios opcionales de resolución de conflictos. El estudio es cuantitativo, de tipo no experimental y diseño correlacional transeccional causal. Se tomó como muestra a 50 abogados y comuneros de la Región Cajamarca; siendo que se elaboró dos cuestionarios confiables y válidos para el recojo de los datos de las

variables en estudio, la información se procesó utilizando el software estadístico para ciencias sociales SPSS V23. Los resultados se muestran mediante tablas y figuras estadísticas; en este sentido se llegó a la siguiente conclusión principal, se demostró que el saneamiento físico legal de las comunidades campesinas disminuye los conflictos sociales en la región Cajamarca; siempre que se mejoren las deficiencias normativas, se titulen las tierras, se reduzcan los costos administrativos y se usen medios alternativos de resolución de conflictos; pues el 94.0% de los encuestados consideran que el saneamiento físico legal promueve la disminución de los conflictos sociales.

(Mejía Aley, 2017) se propuso como principal problema ¿De qué manera se viene realizando el saneamiento físico legal de predios, para su posterior habilitación urbana, en el Distrito de San Martín De Porres, en el año 2015?, de modo que refiere que tenemos que entre los derechos fundamentales de la persona humana reconocidos y establecidos por nuestra Carta Fundamental, es el derecho a la propiedad, esto es, a tener un lugar en el cual se pueda disponer de un bien inmueble, sea para vivienda, lugar de esparcimiento, negocio, centro comercial, conjunto de viviendas, bienes raíces, etc., siendo que, para ello, existen muchas maneras de obtenerlo; de este modo se llegaron a la siguiente conclusión principal, está probado que, el saneamiento físico legal de predios, para su posterior habilitación urbana, en el Distrito de San Martín De Porres, en el año 2015 no se viene tramitando de manera eficiente y oportuna y que existen factores atribuibles al Poder judicial lo que genera ineficiencia e ineficacia en la tramitación de habilitaciones urbanas.

Con referencia a la justificación de estudio, se tiene que este es de carácter social en el sentido de comparación sobre el saneamiento físico de bienes propios de cualquier persona conociendo sus distintos beneficios y como factor de análisis se tienen los bienes que se encuentran en las comunidades campesinas de modo que en amparo a lo descrito se tiene la voluntad de tener una consistencia sobre los beneficios propios del saneamiento físico legal

pero que a la vez se encuentran con muchas barreras burocráticas ya que las comunidades campesinas encuentran su normal funcionamiento bajo el amparo de la Ley N° 24656 “ley de comunidades campesinas”, en este sentido, podemos asumir que los principales perjudicados son los integrantes pertenecientes a esta comunidad campesina con lo que a través de esta investigación se pretendió realizar un análisis jurídico sobre la dificultad que se tiene al momento de querer adquirir un terreno saneado completamente identificando cada propietario.

Como parte de una justificación social podemos referir que los principales beneficiarios son los propios integrantes de la comunidad campesina de Jicamarca en los que muchas veces se les limita incluso su derecho de propiedad y posesión de su bien, que por ley le corresponde y de este modo poder tener algún conocimiento general que sucede en las demás comunidades campesinas; de este modo, poder tener en consideración cualquier modificación normativa en base a lo descrito en esta investigación.

## **1.2. Formulación del Problema**

¿En qué medida el saneamiento físico legal de predios disminuye los conflictos sociales de tipo comunal en la comunidad campesina de Jicamarca - 2021?

### **1.2.1. Problemas Específicos**

- ¿En qué medida la Inscripción registral de tierras disminuye los conflictos sociales de tipo comunal en la comunidad campesina de Jicamarca - 2021?
- ¿En qué medida la Eliminación de Conflictos entre comuneros disminuye los conflictos sociales de tipo comunal en la comunidad campesina de Jicamarca - 2021?
- ¿En qué medida el incremento del valor del bien disminuye los conflictos sociales de tipo comunal en la comunidad campesina de Jicamarca - 2021?

### **1.3. Objetivos**

Determinar en qué medida el saneamiento físico legal de predios disminuye los conflictos sociales de tipo comunal en la comunidad campesina de Jicamarca-2021.

#### **1.3.1. Problemas Específicos**

- Establecer en qué medida la Inscripción registral de tierras disminuye los conflictos sociales de tipo comunal en la comunidad campesina de Jicamarca-2021.
- Analizar en qué medida la Eliminación de Conflictos entre comuneros disminuye los conflictos sociales de tipo comunal en la comunidad campesina de Jicamarca-2021.
- . Detallar en qué medida el incremento del valor del bien disminuye los conflictos sociales de tipo comunal en la comunidad campesina de Jicamarca-2021.

### **1.4. Hipótesis**

El saneamiento físico legal disminuye los conflictos sociales de tipo comunal en la comunidad campesina de Jicamarca-2021.

- La Inscripción registral de tierras disminuye los conflictos sociales de tipo comunal en la comunidad campesina de Jicamarca-2021.
- La Eliminación de Conflictos entre comuneros disminuye los conflictos sociales de tipo comunal en la comunidad campesina de Jicamarca-2021.
- El incremento del valor del bien disminuye los conflictos sociales de tipo comunal en la comunidad campesina de Jicamarca-2021.

## CAPÍTULO II. MÉTODO

### 2.1. Tipo de Investigación

El tipo de investigación para este estudio es de tipo básico-aplicado en el sentido de obtener primeramente la información sobre el proceso de saneamiento físico legal para predios privados; así mismo también como estos criterios legales pueden aplicarse en el saneamiento físico legal de predios en comunidades campesinas principalmente en la comunidad campesina de Jicamarca logrando aplicar este conocimiento a través de la evaluación de ambas variables. Según (Esteban Nieto, 2018) la investigación se dice que es básica porque sirve de cimiento a la investigación aplicada o tecnológica; y es fundamental porque es esencial para el desarrollo de la ciencia; Se denomina aplicadas, porque en base a investigación básica, pura o fundamental en las ciencias fácticas o formales se formulan problemas o hipótesis de trabajo para resolver los problemas de la vida productiva de la sociedad

La presente investigación tiene un diseño no experimental de modo que se pretende obtener los datos de la población de estudio sin considerar ningún estudio posterior al aplicado; De acuerdo a (Valle Salvatierra, 2017) la investigación no experimental es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, es investigación donde no hacemos variar intencionalmente las variables independientes. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos

Respecto al nivel de investigación se tiene que es de modo correlacional

logrando identificar dos variables en la presente investigación. De acuerdo a (Ramos Galarza, 2020) en este alcance o nivel de investigación surge la necesidad de plantear una hipótesis en la cual se proponga una relación entre 2 o más variables.

Por último, se tiene que la presente investigación tiene un enfoque cuantitativo ya que se pretende realizar un estudio a través de la aplicación de encuestas tomando en consideración que los resultados serán considerados en un sentido de afectación y relación de una variable a otra. Según (Otero Ortega, 2018) sobre la investigación cuantitativa su proceso de investigación se concentra en las mediciones numéricas. Utiliza la observación del proceso en forma de recolección de datos y los analiza para llegar a responder sus preguntas de investigación. Este enfoque utiliza los análisis estadísticos.

## 2.2. Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos)

La población y muestra está constituida por los integrantes de la comunidad campesina de Jicamarca de modo que la muestra está determinada por estos mismos elementos, considerando como unidad de medida las personas de esta comunidad; se tiene establecido que de acuerdo a padrón de comuneros inscritos se tiene una cantidad de 120 comuneros debidamente inscritos y reconocidos como tales. De este modo se determinó la muestra con la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 \cdot P(1 - P)N}{E^2(N - 1) + Z^2 \cdot P(1 - P)}$$

Donde:

Z= Nivel de confianza 95% (1.96)

P= Probabilidad de éxito (0.67)

(1-P) = Probabilidad de fracaso (0.33)  
N= Universo o Población (120 comuneros)  
E= Error muestral (0.05)  
n= Tamaño de muestra

Remplazando tenemos:

$$n = \frac{3,84 * 0.67(0.33)120}{0.0025(119) + 3.84 * (0.33)}$$

$$n= 92$$

en este sentido, como muestra de estudio de tipo probabilístico podemos referir que el número total de personas encuestadas fueron un total de 92 comuneros.

### **2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos**

Como principal técnica de estudio se propuso una encuesta adaptada para poder evaluar el nivel de conocimiento y facilidad en el acceso de saneamiento público de cada comunero y ver la viabilidad de poder sanear su bien omitiendo todo el proceso tedioso de registro en conjunto obteniendo así los beneficios de saneamiento físico legal como para cualquier persona.

### **2.4. Procedimiento de Recolección de información y Análisis de datos**

Se realizó un procesamiento estadístico analítico descriptivo sobre en base a los resultados obtenidos en las encuestas a través del programa estadístico SPSS en su versión 25. Procesar los datos estadísticos en la presente investigación implica llevar a cabo una serie de pasos para organizar, analizar y presentar los datos recopilados de acuerdo con los objetivos de investigación establecidos, al finalizar la aplicación de los instrumentos diseñados como cuestionarios de preguntas.

### **2.5. Aspectos Éticos**

Referente a los aspectos éticos de la presente investigación, se tiene que considerar que no se tiene ninguna consideración respecto a los datos obtenidos en la presente investigación.

Como parte complementaria a los aspectos éticos también podemos asumir el criterio de confidencialidad aplicado a la obtención de resultados, no teniendo ningún tipo de consideración o resultado posterior a la aplicación de la encuesta. La tesis involucra la participación de seres humanos como sujetos de estudio, es fundamental obtener su consentimiento informado. Los participantes deben ser plenamente informados sobre los objetivos de la investigación, los procedimientos, los posibles riesgos y beneficios, y tener la opción de participar de forma voluntaria. Con referencia a la privacidad Es importante proteger la privacidad y confidencialidad de los participantes y la información recopilada. Los investigadores deben asegurarse de que los datos sean manejados de manera segura y que no se divulguen detalles identificables sin el consentimiento explícito de los participantes.

### CAPÍTULO III. RESULTADOS

Con respecto a los resultados obtenidos se tuvo en consideración la siguiente escala de medición:

NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
1	2	3	4	5

Fueron considerados en este orden debido a que la medición de la presente escala corresponde a una elaboración propia teniendo presente que el orden debe implicar el inicio como un factor positivo y por el contrario el final como un factor negativo.

De las variables, dimensiones y consideraciones se tuvo la siguiente división:

**Tabla 1:**

*Variables, dimensiones e indicadores*

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
SANEAMIENTO FISICO LEGAL	Inscripción registral de tierras	Items:1, 2, 3,4,5
	Eliminación de conflictos entre comuneros	Items:6,7,8,9
	Incremento de valor del bien	Items:10,11,12,13
ADQUISICION DE TERRENOS EN COMUNIDADES CAMPESINAS	Aprobación de expediente de deslinde y titulación	Items:14,15,16
	Levantamiento de plano en conjunto	Items:17,18,19,20,21
	Expediente de titulación presentado a SUNARP	Items:22,23,24

Fuente: elaboración propia

## SOBRE LA INSCRIPCIÓN DE TIERRAS

**Tabla 2:**

*Inscripción Registral de Tierras*

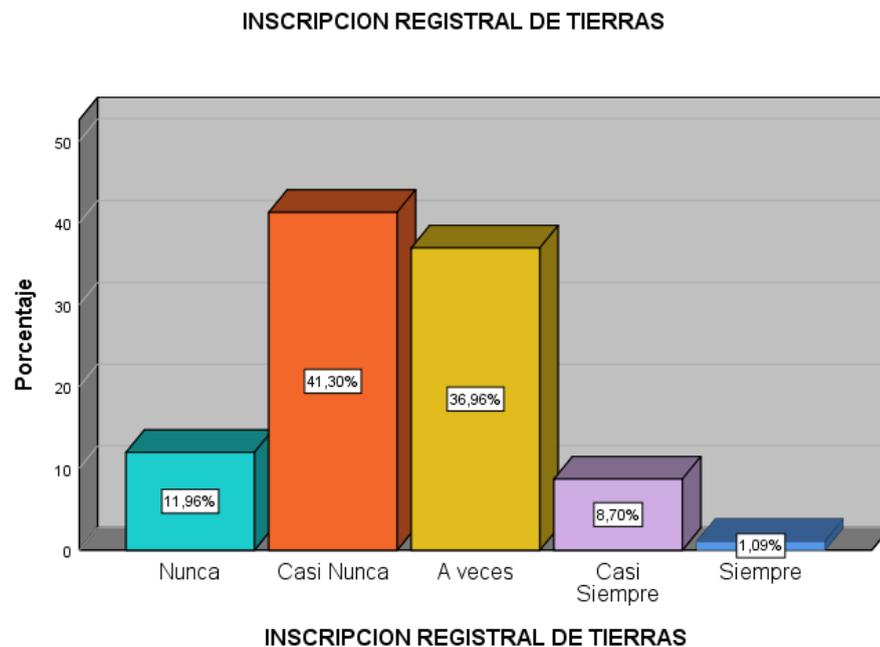
### INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE TIERRAS

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	11	12,0	12,0	12,0
Casi Nunca	38	41,3	41,3	53,3
Válido A veces	34	37,0	37,0	90,2
Casi Siempre	8	8,7	8,7	98,9
Siempre	1	1,1	1,1	100,0
Total	92	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia

**Gráfico 1:**

*Inscripción de Tierras*



Fuente: elaboración propia

## **INTERPRETACIÓN:**

De acuerdo a la tabla y figura mostrada, podemos asumir que sobre el criterio que se tiene de la inscripción registral de tierras el 41,3% de comuneros considera que la inscripción de sus predios no conoce Casi Nunca, un 36,96% indico que solo a veces se conoce sobre la inscripción de predios refiriendo que se conocen solo algunas cosas, mientras que solo un 1.1% manifestaron que si conocen sobre inscripción de sus tierras.

### **SOBRE LOS CONFLICTOS ENTRE COMUNEROS**

**Tabla 3:**

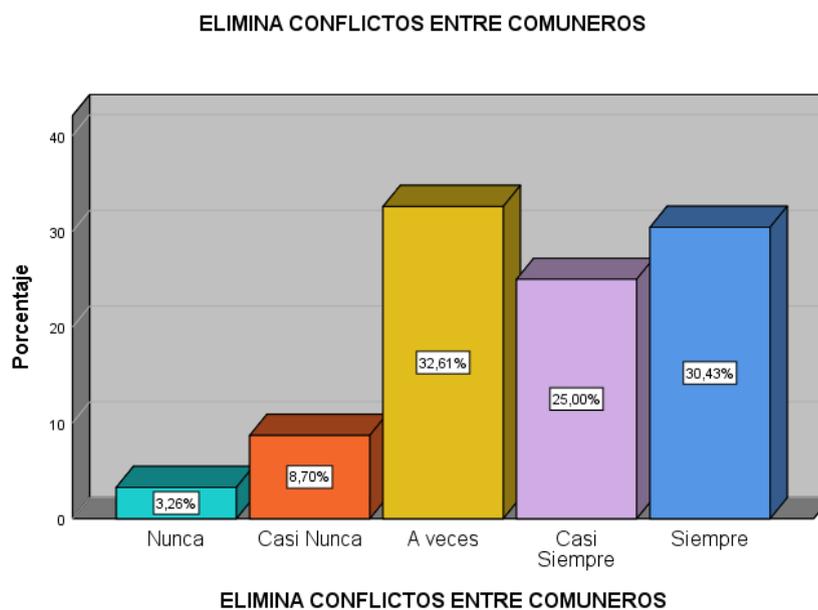
*Elimina Conflictos Entre Comuneros*

<b>ELIMINA CONFLICTOS ENTRE COMUNEROS</b>					
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado	
	Nunca	3	3,3	3,3	3,3
	Casi Nunca	8	8,7	8,7	12,0
	A veces	30	32,6	32,6	44,6
Válido	Casi Siempre	23	25,0	25,0	69,6
	Siempre	28	30,4	30,4	100,0
	Total	92	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia

**Gráfico 2:**

*Elimina Conflictos Entre Comuneros*



Fuente: elaboración propia

## **INTERPRETACIÓN:**

De acuerdo a la tabla y figura mostrada, podemos asumir que sobre el criterio que se tiene de la eliminación de conflictos un 32,61% indico que solo a veces se puede resolver cualquier tipo de conflictos; un 30,43% refirió que a través de la regularización de sus tierras si se puede evitar cualquier conflicto entre ellos, mientras que solo un 3,26% refirieron que esto no puede ser una medida de solución de conflictos entre comuneros.

**SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DEL BIEN**

**Tabla 4:**

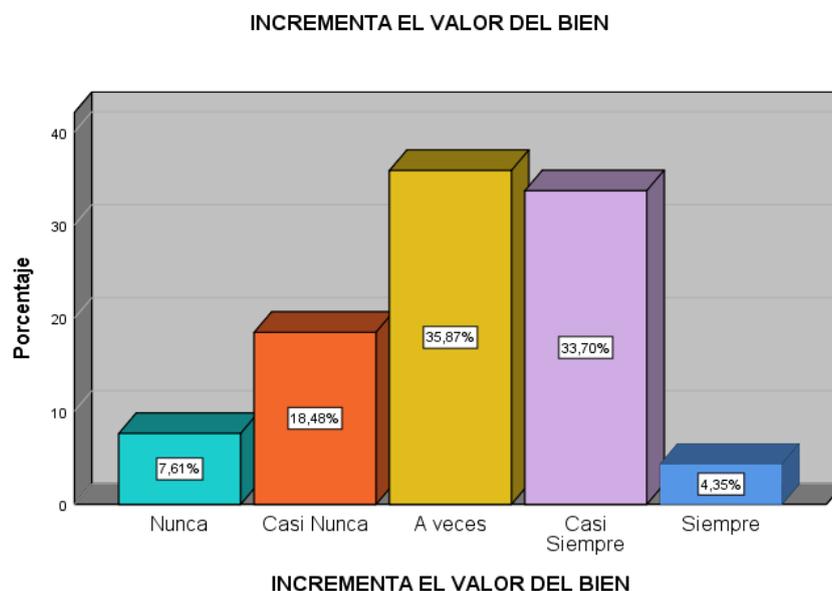
*Incremento del Valor del Bien*

<b>INCREMENTA EL VALOR DEL BIEN</b>					
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado	
Nunca	7	7,6	7,6	7,6	
Casi Nunca	17	18,5	18,5	26,1	
A veces	33	35,9	35,9	62,0	
Válido Casi Siempre	31	33,7	33,7	95,7	
Siempre	4	4,3	4,3	100,0	
Total	92	100,0	100,0		

Fuente: elaboración propia

**Gráfico 3:**

*Incremento del Valor del Bien*



Fuente: elaboración propia

**INTERPRETACIÓN:**

De acuerdo a la tabla y figura mostrada, podemos asumir que sobre el criterio que se tiene sobre el incremento del valor del bien, un 35,87% indico que solo a veces se puede incrementar el valor del bien a través de la regularización de sus predios; un 33,7% refirió que casi siempre el valor del bien incrementa por la misma causa, mientras que solo un 4,35% refirió que siempre se incrementa el valor del bien.

## SOBRE EL SANEAMIENTO FISICO LEGAL

**Tabla 5:**

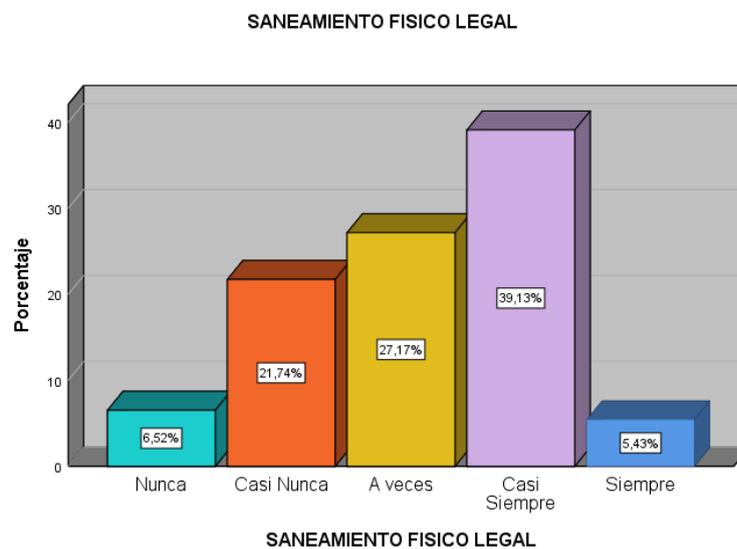
*Saneamiento Físico Legal*

<b>SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL</b>					
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado	
	Nunca	6	6,5	6,5	6,5
	Casi Nunca	20	21,7	21,7	28,3
	A veces	25	27,2	27,2	55,4
Válido	Casi Siempre	36	39,1	39,1	94,6
	Siempre	5	5,4	5,4	100,0
	Total	92	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia

**Gráfico 4:**

*Saneamiento Físico Legal*



Fuente: elaboración propia

### INTERPRETACIÓN:

De acuerdo a la tabla y figura mostrada, podemos asumir que sobre el criterio general que se tiene sobre el saneamiento físico legal de parte de los comuneros se tiene que un 39,13% considera que es un factor positivo en el normal desenvolvimiento que se tiene dentro de la comunidad campesina, mientras que solo un 6,52% considera que este es un factor sin importancia teniendo en consideración otras más importantes referente a su normal actividad como comunidad campesina.

## SOBRE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE Y TITULACIÓN

**Tabla 6:**

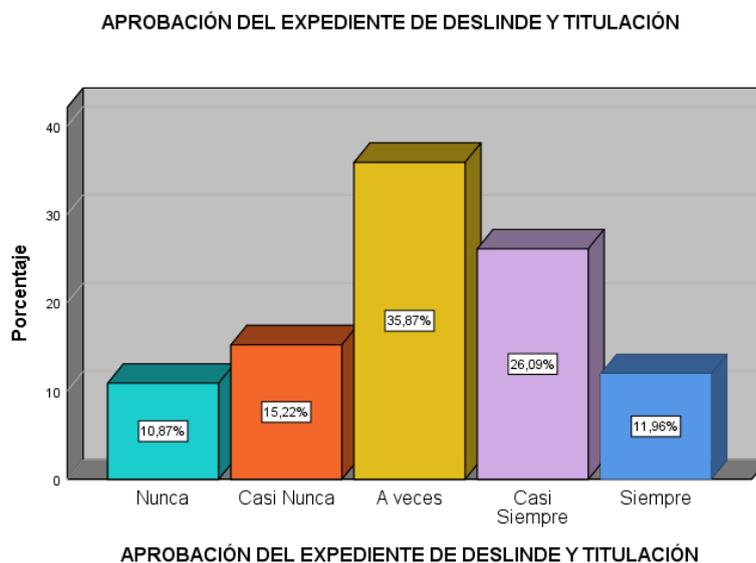
*Aprobación del Expediente de Deslinde y Titulación*

<b>APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE Y TITULACIÓN</b>					
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado	
Nunca	10	10,9	10,9	10,9	
Casi Nunca	14	15,2	15,2	26,1	
A veces	33	35,9	35,9	62,0	
Válido Casi Siempre	24	26,1	26,1	88,0	
Siempre	11	12,0	12,0	100,0	
Total	92	100,0	100,0		

Fuente: elaboración propia

**Gráfico 5:**

*Aprobación del Expediente de Deslinde y Titulación*



Fuente: elaboración propia

### INTERPRETACIÓN:

De acuerdo a la tabla y figura mostrada, podemos asumir que sobre el criterio que se tiene sobre la aprobación del expediente de deslinde y titulación un 35,87% considera que se conoce solo algunos detalles sobre el trámite y demás, mientras que solo un 11,96% refirió que si conoce sobre el inicio de la titulación de predios en las comunidades campesinas.

## **SOBRE EL LEVANTAMIENTO DEL PLANO EN CONJUNTO**

**Tabla 7:**

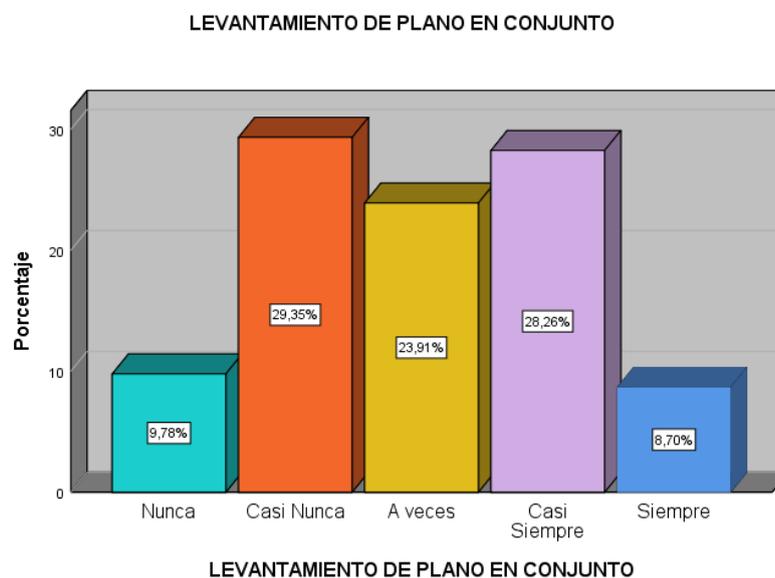
*Levantamiento de Plano en Conjunto*

<b>LEVANTAMIENTO DE PLANO EN CONJUNTO</b>					
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado	
Nunca	9	9,8	9,8	9,8	
Casi Nunca	27	29,3	29,3	39,1	
A veces	22	23,9	23,9	63,0	
Válido Casi Siempre	26	28,3	28,3	91,3	
Siempre	8	8,7	8,7	100,0	
Total	92	100,0	100,0		

Fuente: elaboración propia

**Gráfico 6:**

*Levantamiento de Plano en Conjunto*



Fuente: elaboración propia

### **INTERPRETACIÓN:**

De acuerdo a la tabla y figura mostrada, podemos asumir que el criterio de levantamiento de plano en conjunto se tiene que un 29,35% refiere que su conocimiento es sobre solo algunas cosas, un 28,26% refiere que casi siempre se conoce sobre este tema y solo un 9,7% refiere que siempre se conoce en todos los parámetros establecidos para este trámite.

**SOBRE EL EXPEDIENTE DE TITULACIÓN PRESENTADO A SUNARP**

**Tabla 8:**

*Expediente de Titulación Presentado a SUNARP*

<b>EXPEDIENTE DE TITULACIÓN PRESENTADO A SUNARP</b>					
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado	
	Nunca	6	6,5	6,5	6,5
	Casi Nunca	22	23,9	23,9	30,4
	A veces	23	25,0	25,0	55,4
Válido	Casi Siempre	29	31,5	31,5	87,0
	Siempre	12	13,0	13,0	100,0
	Total	92	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia

**Gráfico 7:**

*Expediente de Titulación Presentado a SUNARP*



Fuente: elaboración propia

### **INTERPRETACIÓN:**

De acuerdo a la tabla y figura mostrada, podemos asumir que el conocimiento que se tiene sobre el expediente de titulación a SUNARP en un 31,52% se tiene que casi siempre se conoce sobre el trámite a realizar y lo que implica llegar hasta este punto, mientras que un 6,52% refiere que no tiene ningún conocimiento sobre el expediente de titulación presentado a los registros públicos.

## **SOBRE LA ADQUISICION DE TERRENOS EN COMUNIDADES CAMPESINAS**

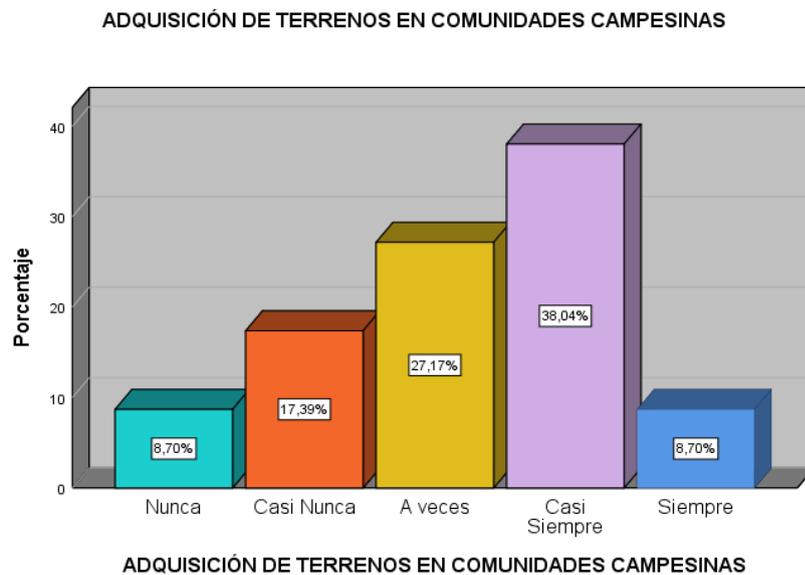
**Tabla 9:**

*Adquisición de Terrenos en Comunidades Campesinas*

<b>ADQUISICIÓN DE TERRENOS EN COMUNIDADES CAMPESINAS</b>					
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado	
	Nunca	8	8,7	8,7	8,7
	Casi Nunca	16	17,4	17,4	26,1
	A veces	25	27,2	27,2	53,3
Válido	Casi Siempre	35	38,0	38,0	91,3
	Siempre	8	8,7	8,7	100,0
	Total	92	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia

**Gráfico 8:**



*Adquisición de Terrenos en Comunidades Campesinas*

Fuente: elaboración propia

## **INTERPRETACIÓN:**

De acuerdo a la tabla y figura mostrada, podemos asumir que sobre el criterio general que se tiene sobre la Adquisición de Terrenos en Comunidades Campesinas de parte de los comuneros se tiene que un 38,04% considera que es un factor positivo pero que muchas veces se ve limitada por temas burocráticos y ser un tema de conducta global dentro de la comunidad, mientras que solo un 8,7% considera que este es un factor sin importancia teniendo en consideración otras más importantes referente a su normal actividad como comunidad campesina.

## CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

### 4.1. Discusión

Sobre las limitaciones al presente trabajo de investigación, encontramos principalmente las del acceso a la aplicación de los cuestionarios a los integrantes de la comunidad campesina de Jicamarca, se puede asumir medidas de seguridad y salubridad respecto al contexto que se vive en la actualidad como medidas de prevención sobre el contagio del COVID-19 por ende se tuvieron que regir bajo las mismas implicancias que se señala al momento de tener contacto con estos pobladores. Sobre la aplicación de las encuestas se tiene que hacer reconocimiento a que estas fueron en consideración a la percepción y conocimiento que tenían los pobladores sobre temas de saneamiento físico legal aplicado a comunidades campesinas por ende podemos indicar que los resultados descritos fueron a percepción de ellos mismos.

Después de lo detallado en los resultados podemos asumir criterios correspondientes a la determinación de las principales dificultades que se presentan en al momento de querer adquirir terrenos para el saneamiento físico legal de predios la comunidad campesina de Jicamarca de modo que las principales dificultades en respuesta al planteamiento del objetivo general fueron principalmente identificados el tema del conocimiento para la adquisición de terrenos y también sobre el trámite de la regularización de terrenos que implica demasiado burocracia el tema de esta formalización debido a que éste tiene que ser consultado previamente y acordado entre todos los integrantes de la comunidad campesina teniendo presente que también se tienen otros motivos respecto a la formalización de una comunidad campesina como tal estableciendo que la consolidación jurídica de una comunidad campesina no siempre está orientada a la adquisición de terrenos sino que se tienen derechos ganados al ser reconocidos como tales y de este modo no se tiene la necesidad de tener una

prioridad en adquirir terrenos saneados para cada socio participante de la comunidad campesina. En concordancia con lo detallado por (Bejarano, 2016) el saneamiento fiscal o legal va a ser aquí el trámite de regularización de una determinada propiedad con lo que después de cualquier actividad de construcción, puede ser reconocida como un costo de inversión sobre el bien inmueble y que incluso se pueda registrar dicha propiedad acreditando la titularidad del terreno sobre la cual se levanta una determinada edificación.

En respuesta al objetivo específico número uno, podemos referir que el proceso de inscripción registral de tierras implica una serie de coordinaciones en conjunto desde la formalización de un comité encargado de la titulación de cada terreno para cada socio y es en este sentido que el tracto sucesivo de principio a fin es demasiado engorroso; se tiene que hacer mención que es el Ministerio de Agricultura quien detalla y brinda importancia sobre y brinde importancia sobre el deslinde y titulación de terrenos en comunidades campesinas y es a través de la resolución ministerial N° 0468-2016 MINAGRI que nos detalla cada paso en conjunto que se tiene que seguir hasta la presentación del expediente de titulación a registros públicos. En comparación con lo detallado por (Moreno Gálvez, 2018) quien se propuso determinar si en algún sentido el saneamiento físico legal podría disminuir conflictos sociales se hace alusión a la deficiencia normativa sobretitulación de tierra usando mecanismos opcionales como resolución de conflictos los cuales como comparativa a este análisis podemos asumir que la inscripción de tierras siempre va a implicar una serie de coordinaciones desde la formalización de un determinado comité encargado para la titulación de cada terreno hasta lograr dicha titulación que es beneficiosa para todos los integrantes de la comunidad campesina.

En respuesta al objetivo específico número dos, podemos asumir que a referencia de los encuestados se tiene muchas veces algunos conflictos entre los mismos comuneros y en muchos casos también con los aldaños en los límites de la comunidad campesina; siendo

este un punto de partida para tener en consideración que el saneamiento físico legal de predios puede ser una solución a esta problemática se puede demostrar que opinión de los comuneros sí implica una solución para evitar cualquier problema entre ellos mismos y sus aledaños. En comparación con (Mejía Aley, 2017) podemos indicar que el derecho de propiedad tiene que estar reconocida sobre cualquier otro derecho y a qué así está reconocida en nuestra Constitución política, por ello existen distintas maneras de poder obtener dicho beneficio, en este sentido se puede asumir que los conflictos entre comuneros y otros colindantes a la comunidad van a estar en mejor Bienestar Social cuando se tengan reconocidos dichos derechos principalmente el de pertenencia sobre un bien mueble que corresponde al ejercicio pleno del derecho de propiedad.

En respuesta al objetivo específico número tres planteado, podemos considerar que opinión de los encuestados, la mayoría considera que sí se tiene un incremento en el valor del predio, cuando éste se encuentra saneado legalmente, pero a la vez también muchos otros no consideran este factor ya que el incremento del valor de todos los predios van a estar sujetas a la accesibilidad que se puede tener de servicios básicos entre ellos luz, agua y desagüe; a referencia de la propiedad qué se puede hacer uso, goce y disfrute de los bienes dentro de la comunidad campesina se encuentran respaldadas por la formalización de la personería jurídica como tal y que sin necesidad de un saneamiento físico legal, no existe la necesidad de realizar tanto trámite burocrático, ya que éste se encuentra reconocido solamente bajo el amparo de la ley N° 24656. En comparativa con lo referido por (Maza Riofrío, 2013) podemos inferir que el registro de la propiedad va a ser siempre considerado como un organismo destinado a la inscripción y reconocimiento sobre la titularidad y condiciones de dominio de los bienes inmuebles a los cuales se les asigna a través de los derechos reales el reconocimiento dentro del Registro Civil oficial y qué y muchos casos los bienes inmuebles va a permitir la inscripción y publicidad de la propiedad, por ende respecto

a este análisis se añade un valor de mayor el reconocimiento en cuanto tenga todas las inscripciones dadas para el reconocimiento de pertenencia de un determinado propietario y que En este sentido en el mercado de bienes y raíces es considerado un plus respecto a otro bien inmueble que no se encuentra registrado.

En síntesis, podemos precisar que existen factores de importancia respecto al saneamiento físico legal de predios; respecto a su seguridad jurídica el saneamiento legal garantiza a las comunidades campesinas la certeza y seguridad jurídica sobre la propiedad de sus tierras. Al contar con títulos de propiedad debidamente registrados y reconocidos legalmente, se evitan conflictos y disputas sobre la tenencia de la tierra, lo que brinda estabilidad a las comunidades y a sus miembros. Respecto a los accesos de recursos y servicios la titulación de tierras permite a las comunidades campesinas acceder a recursos y servicios fundamentales. Al tener un título de propiedad reconocido, las comunidades pueden acceder a programas de desarrollo agrícola, créditos financieros, proyectos de inversión, programas de riego, programas de electrificación rural, entre otros. Estos recursos y servicios contribuyen al desarrollo socioeconómico de las comunidades y mejoran su calidad de vida.

Respecto a su protección legal podemos indicar que el saneamiento legal también brinda protección legal a las comunidades campesinas frente a posibles invasiones, desalojos o amenazas a sus tierras. Al contar con un título de propiedad registrado, las comunidades tienen respaldo legal para defender sus derechos frente a terceros que intenten despojarlos de sus tierras ilegalmente. Añadiendo a este factor, la preservación cultural y el reconocimiento intrínseco de la naturaleza jurídica de las comunidades campesinas, podemos precisar que para las comunidades campesinas, la tierra no solo representa un medio de subsistencia, sino también un vínculo con su historia, cultura y tradiciones ancestrales. El saneamiento legal ayuda a preservar la identidad cultural de estas

comunidades al reconocer y proteger sus territorios como espacios donde se desarrollan sus prácticas y cosmovisiones tradicionales

Así mismo podemos referir que la titulación de tierras y el saneamiento legal fomentan el desarrollo sostenible de las comunidades campesinas. Al tener seguridad sobre sus tierras, las comunidades pueden planificar a largo plazo, implementar prácticas agrícolas sostenibles, invertir en infraestructuras y promover la conservación de los recursos naturales. Esto contribuye a la protección del medio ambiente y a la sostenibilidad de las actividades económicas de las comunidades. El saneamiento legal de predios en el Perú es esencial para las comunidades campesinas, ya que les brinda seguridad jurídica, acceso a recursos y servicios, protección legal, preservación cultural y ancestral, y promueve el desarrollo sostenible en sus territorios.

Con respecto a las implicancias prácticas en el que el presente trabajo de investigación pudo llegar a establecer, fue principalmente el reconocimiento de la actividad que implica el saneamiento físico legal de predios sobre bienes de carácter privado, logrando determinar si las distintas dificultades que se suscitan al momento de querer poner en derecho el saneamiento físico legal de predios en la comunidad campesina de Jicamarca. Podemos inferir que la presente investigación tuvo como base las implicancias que refieren todo el proceso de saneamiento físico legal, así como también la normativa vigente respecto a el proceso de repartición de bienes en comunidades campesinas dictadas por el Ministerio de Agricultura, en este sentido podemos asumir que las implicancias teóricas estuvieron presentes en todo el desarrollo de la investigación.

## 4.2. Conclusiones

Las implicancias que tiene la ley de comunidades campesinas inciden directa y proporcionalmente en el saneamiento físico y legal de los predios ubicados dentro de la comunidad campesina; esto principalmente en referencia a que la consolidación de la comunidad campesina ya les brinda seguridad jurídica sobre los predios ubicados dentro de esta misma y es En este sentido que muchos comuneros no encuentran la necesidad de tener un saneamiento físico legal asumiendo que éste a su vez tiene un trámite bastante largo y engorroso.

El Ministerio nacional de agricultura es el ente gubernamental que brindó una debida importancia sobre el deslinde y titulación de terrenos en comunidades campesinas teniendo en consideración así la resolución y ministerial ya mencionada con anterioridad y este mismo explica todo el tracto sucesivo que hay que seguir para la titulación y demarcación de los predios dentro de la comunidad campesina para cada comunero.

Como parte de la problemática social dentro de la comunidad campesina la mayoría considera que la delimitación y asignación de predios a cada quien implica una ayuda a evitar conflictos de todo tipo ya sean entre los mismos socios dentro de la comunidad o con sus aledaños en los límites dentro de este mismo y es que se encuentran distintas dificultades que no solamente implican la demarcación de cada bien para cada persona sino que también el manejo de la comunidad campesina implica una gestión en los recursos que este mismo maneja y que la finalidad principal no es la de obtener terrenos para cada persona sino que se trabaje conjuntamente.

Con referencia a el incremento de valor del predio se puede observar que el saneamiento físico legal si incrementa el valor del predio, pero en un contexto mínimo y que la preocupación principal de la comunidad campesina en general es la de tener accesos a servicios básicos y de este modo incrementar mayor el valor de sus predios.

## REFERENCIAS

- Bejarano, S. (2016). *El saneamiento físico legal de predios en Perú*. Obtenido de <https://urbania.pe/blog/asesoria-inmobiliaria/el-saneamiento-fisico-legal-de-predios-en-peru/>
- Congreso de la Republica. (2017). *Saneamiento Físico Legal de Predios*. Obtenido de [https://www.congreso.gob.pe/carpetatematica/2018/carpeta\\_078/](https://www.congreso.gob.pe/carpetatematica/2018/carpeta_078/)
- Ley N° 24656. (1992). *Ley General de Comunidades Campesinas*. Lima: Congreso de la República.
- Maza Riofrío, B. (2013). *Reformas a la ley de registro incorporando potestades al registrador de la propiedad para negar inscripciones*. Obtenido de <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/191/1/TESIS.pdf>
- Mejía Aley, P. N. (2017). *El saneamiento físico legal de predios en el distrito de san martin de porres, en el año 2015*. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/563/MEJ%C3%8DA%20ALEY%2C%20POPILIO%20NEME%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- MINAGRI. (2018). *Compendio de Normas para el Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria de Predios Rurales, comundiades campesinas y comunidades nativas*. Obtenido de [https://georural.minagri.gob.pe/portalweb/files/marco\\_normativo/1\\_Compendio%20de%20normas.pdf](https://georural.minagri.gob.pe/portalweb/files/marco_normativo/1_Compendio%20de%20normas.pdf)
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *Saneamiento Físico Legal*. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_publica/docs/capacitaciones/infografia/23\\_Infografia\\_Procedimiento\\_de\\_saneamiento\\_fisico\\_legal.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/capacitaciones/infografia/23_Infografia_Procedimiento_de_saneamiento_fisico_legal.pdf)

- Moreno Gálvez, M. A. (2018). *Características de saneamiento físico legal en las comunidades campesinas y la disminución de los conflictos sociales en la región Cajamarca*, 2018. Obtenido de <http://repositorio.uprit.edu.pe/bitstream/handle/UPRIT/154/Huam%C3%A1n%20Montenegro%20Clodomiro%20Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- RM N° 0468-2016-MINAGRI. (2016). *Lineamientos para el deslinde y titulación del territorio de comunidades campesinas*. Obtenido de <https://www.midagri.gob.pe/portal/download/pdf/marcolegal/normaslegales/resolucionesministeriales/2016/setiembre/rm468-2016-minagri.pdf>
- Serrano, E. (20017). *Registro de la Propiedad, Catastro y Documentos Privados*. Obtenido de <https://www.administracionpublica.com/registro-de-la-propiedad-catastro-y-documentos-privados/>
- Tobar fuentes, C. T. (2014). *Adquisición de Bienes Inmuebles en el Sector Público*. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/3072/1/T-UCE-0013-43.pdf>

## ANEXOS

<b>MATRIZ DE CONSISTENCIA</b>				
<b>PROBLEMA GENERAL</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>HIPÓTESIS GENERAL</b>	<b>VARIABLES Y DIMENSIONES</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
¿Cuáles son las principales dificultades para la adquisición de terrenos para el saneamiento físico legal de predios en la comunidad campesina de Jicamarca-2021?	Determinar las principales dificultades para la adquisición de terrenos para el saneamiento físico legal de predios en la comunidad campesina de Jicamarca-2021.	Existen dificultades para la adquisición de terrenos a falta del saneamiento físico legal de predios en la comunidad campesina de Jicamarca-2021.	<b>VI: SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inscripción registral de tierras</li> <li>Eliminación de conflictos entre comuneros</li> <li>Incremento de valor del bien</li> </ul> <b>VD: ADQUISICION DE TERRENOS EN COMUNIDADES CAMPESINAS</b>	<b>Tipo:</b> Básica - Aplicada  <b>Nivel:</b> Correlacional  <b>Diseño:</b> No experimental  <b>Enfoque:</b> Mixto  <b>Método:</b> Deductivo – hipotético.  <b>Población y muestra:</b> Comuneros de la comunidad campesina de Jicamarca
<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>HIPÓTESIS ESPECÍFICOS</b>		
PE1. ¿De qué manera se realiza la inscripción registral de tierras para el saneamiento físico legal de predios en la comunidad campesina de Jicamarca-2021?	OE1. Describir el proceso de inscripción registral de tierras para el saneamiento físico legal de predios en la comunidad campesina de Jicamarca-2021.	HE1. Existen dificultades en el proceso de inscripción registral de tierras para el saneamiento físico legal de predios en la comunidad campesina de Jicamarca-2021.		
PE2. ¿De qué manera se elimina los conflictos de los comuneros a causa del saneamiento físico legal de predios en la comunidad campesina de Jicamarca-2021?	OE2 Describir los conflictos de los comuneros a falta de saneamiento físico legal de predios en la comunidad campesina de Jicamarca-2021.	HE2. Existen conflictos entre comuneros a falta de saneamiento físico legal de predios en la comunidad campesina de Jicamarca-2021.		

<p>PE3. ¿En qué medida se incrementa el valor de los predios a causa del saneamiento físico legal de predios en la comunidad campesina de Jicamarca-2021?</p>	<p>OE3 Detallar el valor de los predios a causa del saneamiento físico legal de predios en la comunidad campesina de Jicamarca-2021.</p>	<p>HE3. El valor de los predios incrementa a causa del saneamiento físico legal de predios en la comunidad campesina de Jicamarca-2021.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación de expediente de deslinde y titulación</li> <li>• Levantamiento de plano en conjunto</li> <li>• Expediente de titulación presentado a SUNARP</li> </ul>	<p><b>Técnica:</b> Encuesta y entrevista.</p>
---	--	---	---	---

### MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>Vr1: SANAMIENTO FISICO LEGAL</b>	El saneamiento físico legal de predios es el trámite destinado a la regularización de la documentación de la propiedad del terreno en primer lugar, y luego de la construcción que se haya edificado sobre el predio (de ser el caso) con el objeto de obtener la titulación o acreditación idónea para su acceso a los Registros Públicos. (Congreso de la Republica, 2017)	El proceso de formalización y titulación de la tenencia informal de la propiedad en el Perú ha tenido por finalidad individualizar en cada propietario los beneficios, cargas y derechos que otorga el acceso a la propiedad registral; en base a esta concepción podemos considerar como dimensiones la inscripción registral de tierras, eliminación de conflictos y la reducción de costos y aumento de valor del bien. (Zecenarro Monge, 2016)	<b><u>INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE TIERRAS</u></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocimiento de la comunidad campesinas.</li> <li>• Otorgamiento de títulos</li> <li>• Acreditación de derechos</li> <li>• Beneficios de la propiedad</li> <li>• Poder heredar el bien</li> </ul>
			<b><u>ELIMINACIÓN DE CONFLICTOS ENTRE COMUNEROS</u></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitar problemas entre lotes.</li> <li>• Solución de conflictos con otros asentamientos.</li> </ul>
			<b><u>INCREMENTO DE VALOR DEL BIEN</u></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso a crédito financiero.</li> <li>• Valor del bien.</li> </ul>
<b>Vr2: ADQUISICION DE TERRENOS EN</b>	Las tierras de las Comunidades Campesinas son las que señala la Ley de Deslinde y Titulación y son inembargables e	El procedimiento de desline y titulación del territorio de las comunidades campesinas	<b><u>APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE DESLINDE Y TITULACION</u></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conformación de equipo técnico especializado.</li> </ul>

<b>COMUNIDADES CAMPESINAS</b>	imprescriptibles. También son inalienables. Por excepción podrán ser enajenadas, previo acuerdo de por lo menos dos tercios de los miembros calificados de la Comunidad, reunidos en Asamblea General convocada expresa y únicamente con tal finalidad. Dicho acuerdo deberá ser aprobado por ley fundada en el interés de la Comunidad, y deberá pagarse el precio en dinero por adelantado. (Ley N° 24656, 1992)	se inicia con el acuerdo de la asamblea general, posteriormente se realiza el levantamiento del plano de conjunto, luego se exhibe los medios probatorios por los colindantes para poder emitir el informe de campo a cargo del equipo técnico especializado, para poder elaborar el plano de conjunto definitivo para poder formalizar el expediente de titulación que se presenta a la SUNARP. (RM N° 0468-2016-MINAGRI, 2016)	<b><u>LEVANTAMIENTO DE PLANO EN CONJUNTO</u></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Zonas posesorias.</li> <li>• Zonas pretendidas.</li> <li>• Zonas de uso común.</li> <li>• Zonas excluidas</li> <li>• Medios probatorios con colindantes.</li> <li>• Acta de colindancia</li> </ul>
			<b><u>EXPEDIENTE DE TITULACIÓN PRESENTADO A SUNARP</u></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamientos para rectificación de títulos de propiedad</li> </ul>

**MATRIZ DE INSTRUMENTOS**

<b><u>DIFICULTAD DE ADQUISICION DE TERRENOS PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA- 2021</u></b>				
<b>VARIABLES</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ITEMS/PREGUNTAS</b>	<b>ESCALA DE MEDICIÓN</b>
<b>SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS</b>	Inscripción registral de tierras.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocimiento de la comunidad campesinas.</li> <li>• Otorgamiento de títulos</li> <li>• Acreditación de derechos</li> <li>• Beneficios de la propiedad</li> <li>• Poder heredar el bien</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿su comunidad campesina se encuentra debidamente reconocida?</li> <li>2. ¿se le informó sobre entrega de títulos de terrenos dentro de la comunidad campesina?</li> <li>3. ¿se puede considerar que existen algunos derechos ganados sobre los terrenos que se tiene en la comunidad?</li> <li>4. ¿conoce cuáles son los beneficios de ser declarado propietario de un terreno?</li> <li>5. ¿conoce sobre la herencia de bienes propios?</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Siempre</li> <li>2. Casi siempre</li> <li>3. A veces</li> <li>4. Casi nunca</li> <li>5. Nunca</li> </ol>
	Eliminación de conflictos entre comuneros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitar problemas entre lotes.</li> <li>• Solución de conflictos con otros asentamientos.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. ¿tuvo algún problema con algún propietario o posesionario aledaño a su propiedad?</li> <li>7. ¿Considera que mediante la regularización de los bienes se puede evitar cualquier conflicto?</li> <li>8. ¿considera que los bienes saneados es la única solución para evitar problemas entre comuneros?</li> <li>9. ¿tuvieron algún acuerdo en el que se sintió satisfecho?</li> </ol>	

	Incremento de valor del bien	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso a crédito financiero.</li> <li>• Valor del bien.</li> </ul>	<p>10. ¿conoce sobre el acceso de crédito de los bancos garantizando su propiedad?</p> <p>11. ¿actualmente tiene otros bienes con los que puede garantizar un crédito bancario?</p> <p>12. ¿conoce exactamente lo que vale su propiedad?</p> <p>13. ¿considera que el valor de los terrenos sube cuando tiene un título de propiedad?</p>	
<b>ADQUISICION DE TERRENOS EN COMUNIDADES CAMPESINAS</b>	Aprobación de expediente de deslinde y titulación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conformación de equipo técnico especializado.</li> </ul>	<p>14. ¿conoce el procedimiento para poder adquirir terrenos a su nombre dentro de la comunidad campesina?</p> <p>15. ¿conoce sobre cómo se conforma un equipo técnico especializado?</p> <p>16. ¿conoce cuáles son las funciones de un equipo técnico especializado?</p>	<p>1. Siempre</p> <p>2. Casi siempre</p> <p>3. A veces</p> <p>4. Casi nunca</p> <p>5. Nunca</p>
	Levantamiento de plano en conjunto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Zonas posesorias.</li> <li>• Zonas pretendidas.</li> <li>• Zonas de uso común.</li> <li>• Zonas excluidas</li> <li>• Medios probatorios con colindantes.</li> <li>• Acta de colindancia</li> </ul>	<p>17. ¿conoce sobre los límites de las zonas que posee la comunidad campesina?</p> <p>18. ¿conoce sobre las zonas pretendidas por la comunidad campesina?</p> <p>19. ¿conoce cuáles son las áreas de uso común de la comunidad campesina?</p> <p>20. ¿alguna vez escucho hablas sobre medios probatorios con colindantes?</p> <p>21. ¿conoce sobre el acta de colindancia?</p>	

	Expediente de titulación presentado a SUNARP	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamientos para rectificación de títulos de propiedad</li> </ul>	<p>22. ¿conoce sobre los requisitos necesarios para la titulación en conjunto?</p> <p>23. ¿le parece que el trámite para la titulación de terrenos es muy engorroso?</p> <p>24. ¿Considera que todo el trámite de saneamiento de predios es demasiado largo y burocrático?</p>	
--	--	---	--	--

## INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

# UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE

## FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

### ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**CUESTIONARIO DE PREGUNTAS DE LA INVESTIGACIÓN:**  
 “DIFICULTAD DE ADQUISICION DE TERRENOS PARA EL  
 SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS EN LA  
 COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA- 2021.”



UNIVERSIDAD  
PRIVADA  
DEL NORTE

Distinguido(a) recurro a su persona para que pueda brindarme su apoyo en responder con sinceridad y veracidad la siguiente encuesta que tiene por finalidad recoger la información sobre el tema de investigación sobre la dificultad de adquisición de terrenos para el saneamiento físico legal de predios en la comunidad campesina de Jicamarca.

Utilice el tiempo necesario.

Le recuerdo que la encuesta es individual y muchas gracias por su valiosa colaboración.

**Marque una X en la alternativa que usted considere, en las siguientes preguntas.**

### DATOS GENERALES

Valoración:	Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
	1	2	3	4	5

N	PREGUNTAS	VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
	<b>VARIABLE: SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS</b>					
	<b>DIMENSIÓN: Inscripción registral de tierras.</b>					
0 1	¿su comunidad campesina se encuentra debidamente reconocida?					
0 2	¿se le informó sobre entrega de títulos de terrenos dentro de la comunidad campesina?					
0 3	¿se puede considerar que existen algunos derechos ganados sobre los terrenos que se tiene en la comunidad?					
0 4	¿conoce cuáles son los beneficios de ser declarado propietario de un terreno?					
05	¿conoce sobre la herencia de bienes propios					
	<b>DIMENSIÓN: Eliminación de conflictos entre comuneros</b>					
06	¿tuvo algún problema con algún propietario o posesionario aledaño a su propiedad?					
07	¿Considera que mediante la regularización de los bienes se puede evitar cualquier conflicto?					
08	¿considera que los bienes saneados es la única solución para evitar problemas entre comuneros?					
09	¿tuvieron algún acuerdo en el que se sintió satisfecho?					
	<b>DIMENSIÓN: Inscripción registral de tierras.</b>					
10	¿conoce sobre el acceso de crédito de los bancos garantizando su propiedad?					

11	¿actualmente tiene otros bienes con los que puede garantizar un crédito bancario?					
12	¿conoce exactamente lo que vale su propiedad?					
13	¿considera que el valor de los terrenos sube cuando tiene un título de propiedad?					
<b>PREGUNTAS</b>		<b>VALORACIÓN</b>				
<b>VARIABLE: ADQUISICION DE TERRENOS EN COMUNIDADES CAMPESINAS</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>DIMENSIÓN: Aprobación de expediente de deslinde y titulación</b>						
14	¿conoce el procedimiento para poder adquirir terrenos a su nombre dentro de la comunidad campesina?					
15	¿conoce sobre cómo se conforma un equipo técnico especializado?					
16	¿conoce cuáles son las funciones de un equipo técnico especializado?					
<b>DIMENSIÓN: Levantamiento de plano en conjunto</b>						
17	¿conoce sobre los límites de las zonas que posee la comunidad campesina?					
18	¿conoce sobre las zonas pretendidas por la comunidad campesina?					
19	¿conoce cuáles son las áreas de uso común de la comunidad campesina?					
20	¿alguna vez escucho hablas sobre medios probatorios con colindantes?					
21	¿conoce sobre el acta de colindancia?					
<b>DIMENSIÓN: Levantamiento de plano en conjunto</b>						
22	¿conoce sobre los requisitos necesarios para la titulación en conjunto?					

23	¿le parece que el trámite para la titulación de terrenos en la comunidad campesina es muy engorroso?					
24	¿Considera que todo el trámite de saneamiento de predios es demasiado largo y burocrático?					

GRACIAS POR SU TIEMPO...



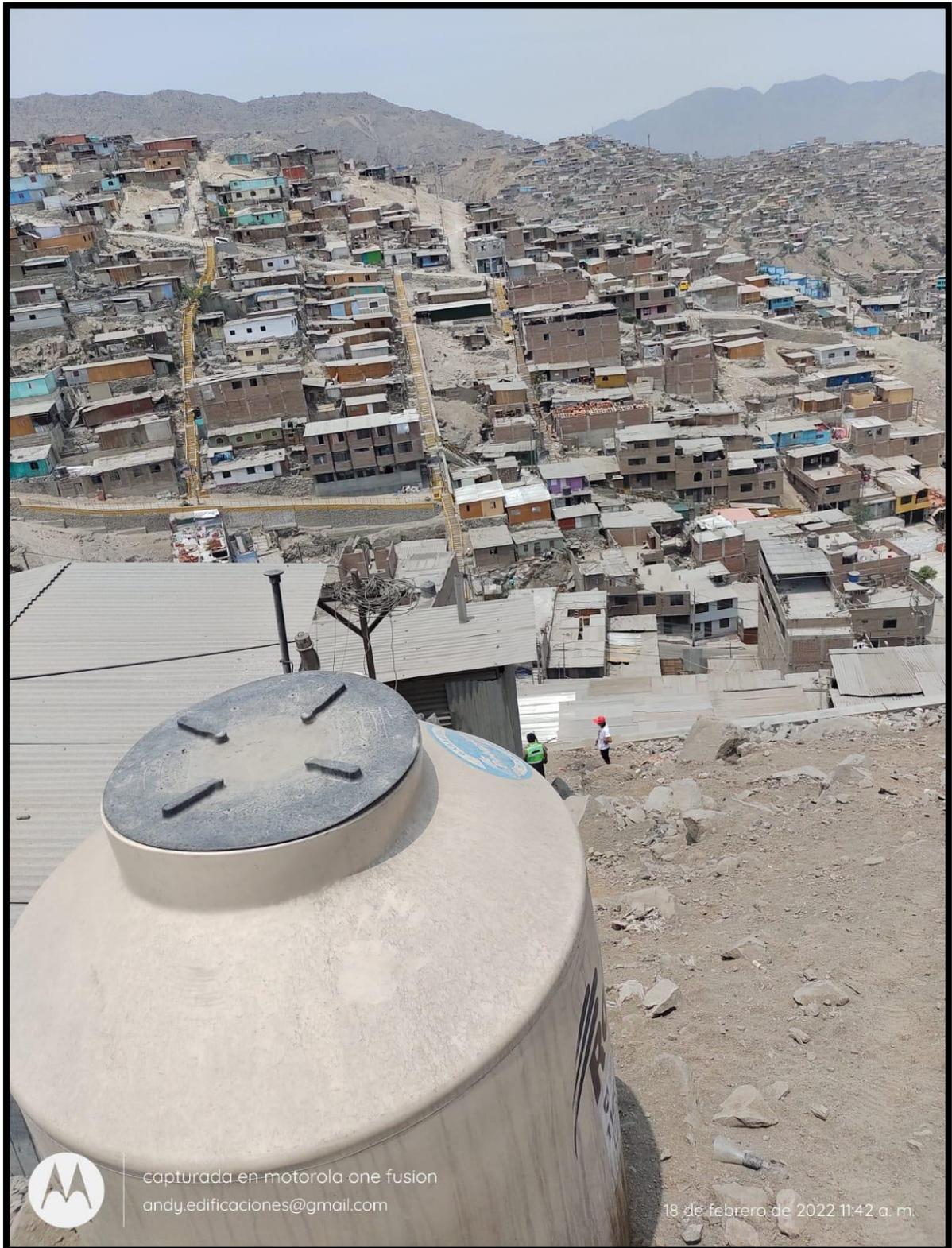
EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS Y LA  
DISMINUCIÓN DE LOS CONFLICTOS SOCIALES EN  
LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA- 2021







## APLICACIÓN DE LA ENCUESTA EN LA COMUNIDAD DE JICAMARCA



capturada en motorola one fusion  
andy.edificaciones@gmail.com

18 de febrero de 2022 11:42 a. m.

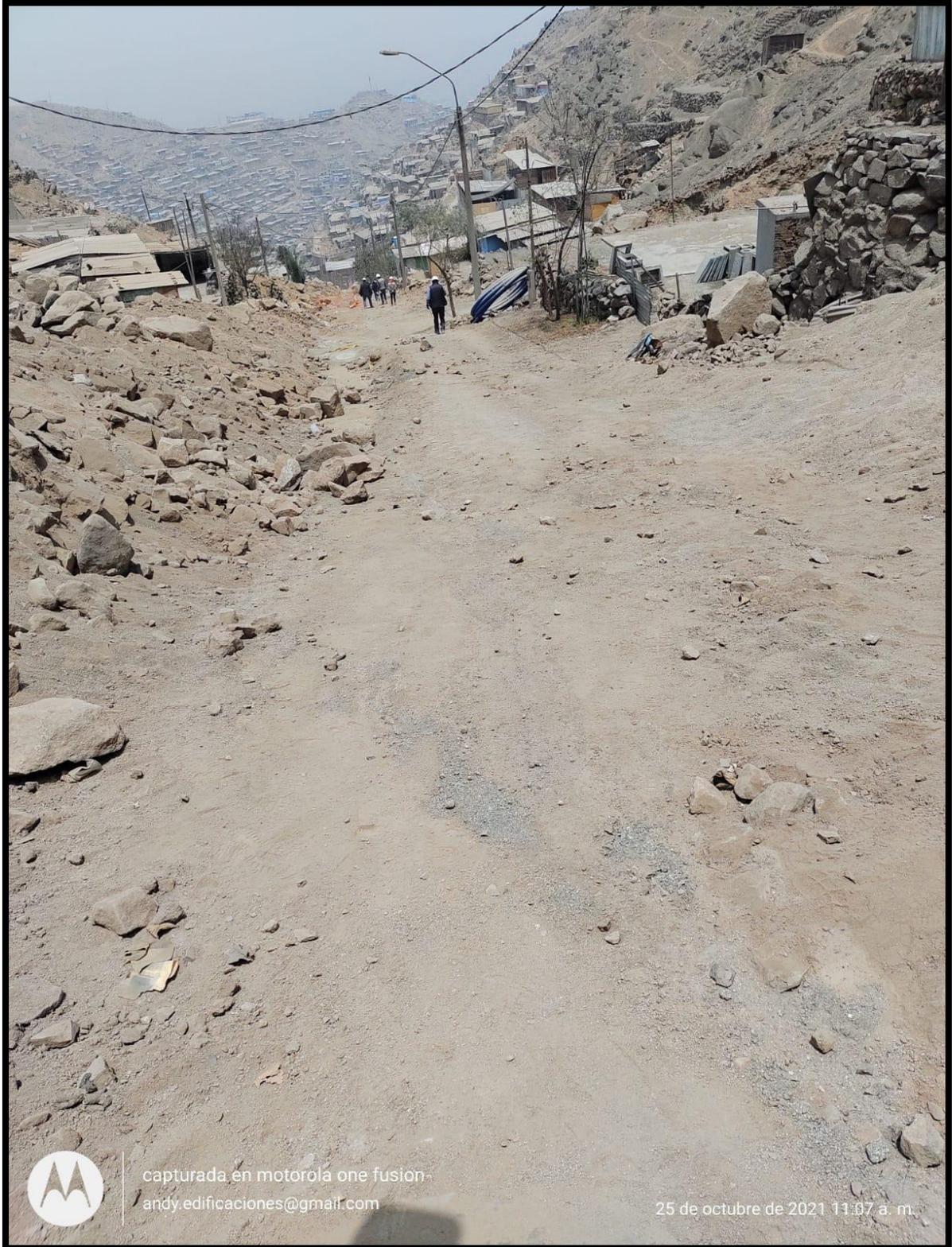






capturada en motorola one fusion  
andy.edificaciones@gmail.com

18 de febrero de 2022 10:55 a. m.









capturada en motorola one fusion  
andy.edificaciones@gmail.com

25 de octubre de 2021 10:57 a. m.

## SOBRE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL DE LIMA

**CERTIFICADO LITERAL**  
DEL  
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



Código de verificación  
87003123  
Publicidad Nro. 2022-5936299  
27/09/2022 18:28:21

PARTIDA REGISTRAL N° 01953613

### 1. TÍTULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

La Partida Registral 01953613 tiene los siguientes Títulos Pendientes y/o Suspendidos:

Año	Nro. Título
2022	01352099
2022	01561213

### 2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

Se deja constancia que el asiento de la Partida Registral Nro. 01953613 del COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS, ha sido extendido, por una reiteración de un mandato judicial, mediante una resolución del órgano jurisdiccional, incorporando al fondo del proceso dicha circunstancia, y en consecuencia, al emitir pronunciamiento sustantivo, el mismo no ha podido ser objeto de calificación por parte del Registrador, siendo en estos casos, responsabilidad del magistrado el acceso al Registro del título que contiene el mandato judicial.

Año	Nro. Título	Fecha Presentación	Acto Registral
2015	00668224	16/07/2015 13:47:40	NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE COMUNIDAD CAMPESINA
2017	00451420	28/02/2017 13:27:48	OTRAS RESOLUCIONES JUDICIALES REFERIDAS A COMUNIDADES CAMPES
2018	01182000	24/05/2018 16:43:31	NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE COMUNIDAD CAMPESINA

### 3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

### 4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

### 5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

Verificado y expedido por SALGUERO HUACACOLQUI, NORA, CAJERO de la Oficina Registral de LIMA a las 02:35:59 pm horas del día de 28 de setiembre del año 2022



NORA SALGUERO HUACACOLQUI  
CAJERO - CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

### Impresión Parcial de la partida

-LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ARTICULO 140 DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS.)

-LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB (HTTP://ENLINESUNARP.GOB.PE/SUNARIPWEB/PAGES/ACCESOIFRMTITULOS.FACES) POR UN PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE SU EMISION.

-REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTICULO 81 - DETERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Solicitud N° : 2022 - 5936299

página 1 de 86

OFICINA REGISTRAL DE LIMA

Fecha Impresión : 28/09/2022 15:30:17















PUBLICIDAD: 04062510 Recibo: 2016-207-00017758 COPIA LITERAL Partida: 01953613

**OPCIÓN DE REGISTRO DE TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS** del 15:09:56 certificada por el Juez de Paz de Pueblo de Jicamarca el 03.06.07, **PRESENTE** de **SEÑOR WALTER PEREZ**

Forma P.-2  
 13.- Por Resolución N° 56 del 15-11-96 y N° 60 expedida por el Juez del 3er Juzgado Agrario de Lima, que designa al Dr. Felix Alberto Huamán Aybar, se declara la nulidad de la Resolución N° 45, registrada en el asiento 11 que suscribe, todo en la parte que ordena inscribir la Junta directiva provisional por don Benigno Huayra Jimenez. Así consta en los partes judiciales expedidos por el Secretario del Segundo Juzgado Agrario de Lima Luis Ramirez Bragado y del oficio N° 21/97-11-JAL, de fecha 30-01-97 cursado por el Juez Felix Alberto Huamán Aybar. Inscripción efectuada conforme a lo ordenado por el Tribunal Registral en su Resolución N° 332-97-ORLC/TR del 30-06-97.- Lima, 07 de Julio de 1.997.

13.- Por resoluciones N° 56 del 15-11-96 y N° 60 expedida por el Juez del 3er Juzgado Agrario de Lima, que designa al Dr. Felix Alberto Huamán Aybar, se declara la nulidad de la Resolución N° 45, registrada en el asiento 11 que suscribe, todo en la parte que ordena inscribir la Junta directiva provisional por don Benigno Huayra Jimenez. Así consta en los partes judiciales expedidos por el Secretario del Segundo Juzgado Agrario de Lima Luis Ramirez Bragado y del oficio N° 21/97-11-JAL, de fecha 30-01-97 cursado por el Juez Felix Alberto Huamán Aybar. Inscripción efectuada conforme a lo ordenado por el Tribunal Registral en su Resolución N° 332-97-ORLC/TR del 30-06-97.- Pres. Es. 11:53 del 31-01-97 bajo el N° 1156 bajo 304 del Distrito, por 37. 16:30 dec. 2791.- Lima, 07 de Julio de 1.997.

Dr. JUAN RIVERA  
 13857 053 13857 9053  
 21.03.97 21.03.97  
 03.03.97  
 143393  
 04.05.97

14.- Se deja constancia que el mismo correcto del título que, dio escrito al asistente, en el oficio, en aplicación del art. 1729 del Reglamento General de los Registros Públicos, Lima, 25.03.97.

15.- Por parte de Asamblea General, en la ciudad de Jicamarca, constituida por el Juez de Paz de Pueblo de Jicamarca el 03.06.97, bajo la presidencia del señor Walter Perez Abarca se llevo a cabo la elección de los miembros del Comité Electoral, quedando conformado de la siguiente manera: presidente SIXTO SALAZAR SALAZAR, secretario OSCAR PEREZ AMOROSO, vocal AUGUSTO VILCAY BRAVO. Por acta de Escritorio General del 27.07.96 certificada por el Juez del Pueblo de Jicamarca el 03.06.97, y por acta de Asamblea General del 30.07.97 verificada por el Juez de Paz del Pueblo de Jicamarca Alejandro Alvarez Bravo el 09.08.97 se eligió la Directiva Central la misma que queda conformada de la siguiente manera: presidente WALTER PEREZ AMOROSO, vice-presidente PEDRO ZAVOLA SALAZAR, secretario ROSENDO MATEO AMBILIO, tesorero LIMEIRO FERRERES CASHILLO, fiscal WALTER PEREZ AMOROSO, vocal ANITA REYES BRAVO, Titulo N° 138573 del 31.08.97 a horas 13:04 como 01 del diario, Berchay no devenga. Lima, 12.09.97

**WALTER PEREZ**  
 ABOGADO  
 Reg. CAL. 74721

**WALTER PEREZ**  
 ABOGADO  
 Reg. CAL. 74721

**WALTER PEREZ**  
 ABOGADO  
 Reg. CAL. 74721

...contiene en la Fiso 06046...

**ANGRY OLIVERA BELTRAN DEBAZA**  
 ABOGADO - CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° 11 - Sede Lima

Pág. Solicitadas : 1-232 IMPRESIÓN:16/08/2016 16:33:45 Página 8 de 241  
 Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos : Adjunta Hoja Adicional Inscripción por Mandato Judicial Hoja Adicional









ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL DE LIMA

**CERTIFICADO LITERAL**  
DEL  
REGISTRO DE PREDIOS



Código de verificación

19743913

Publicidad Nro. 2022-5935998

27/09/2022 17:55:48

PARTIDA REGISTRAL N° 11049870

**1. TÍTULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS**

La Partida Registral 11049870 tiene los siguientes Títulos Pendientes y/o Suspendidos:

Año	Nro. Título
2019	00049705
2019	00077570
2019	00134403
2019	01070142
2019	01673979
2019	01728899
2019	01747213
2019	01780374
2019	01824245
2019	01887828
2019	02014687
2019	02014688
2019	02014689
2019	02014670
2019	02014671
2019	02088749
2019	02089558
2019	02248935
2019	02302862
2019	02498286
2019	02656575
2019	02994835
2020	00026920
2020	01772321

**Impresión Parcial de la partida**

-LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTROAL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ARTICULO 140 DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS)

-LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB (HTTP://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/ACCESOFRMITITULOS.FACES) POR UN PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE SU EMISION.

-REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTICULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.

Solicitud N° : 2022 - 5935998

página 1 de 34

OFICINA REGISTRAL DE LIMA

Fecha Impresión : 28/09/2022 11:39:21



**sunarp**  
Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos  
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL DE LIMA

**CERTIFICADO LITERAL**  
DEL  
REGISTRO DE PREDIOS



Código de verificación

19743913

Publicidad Nro. 2022-5935998

27/09/2022 17:55:48

PARTIDA REGISTRAL N° 11049870

**1. TÍTULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS**

Año	Nro. Título
2020	01934479
2021	01444092
2022	00885067
2022	00963355
2022	01416771
2022	01481626
2022	01603154
2022	01604669
2022	01742743
2022	01801815
2022	01874759
2022	02057103
2022	02088272
2022	02143642
2022	02235194
2022	02271183
2022	02348459
2022	02369007
2022	02369008
2022	02366627
2022	02414416
2022	02434582
2022	02448946
2022	02583716

**Impresión Parcial de la partida**

-LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTROAL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ARTICULO 140 DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS)

-LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB (HTTP://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/ACCESOFRMTITULOS.FACES) POR UN PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE SU EMISION.

-REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTICULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Solicitud N° : 2022 - 5935998

Fecha impresión : 28/09/2022 11:39:21

página 2 de 34

OFICINA REGISTRAL DE LIMA



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL DE LIMA

**CERTIFICADO LITERAL**  
DEL  
REGISTRO DE PREDIOS



Código de verificación  
19743913  
Publicidad Nro. 2022-5935998  
27/09/2022 17:55:48

PARTIDA REGISTRAL N° 11049870

**1. TÍTULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS**

Año	Nro. Título
2022	02591699
2022	02600907
2022	02609319
2022	02630424
2022	02630447
2022	02684977
2022	02700799
2022	02737020
2022	02744432
2022	02801363
2022	02810991
2022	02811230
2022	02841272
2022	02844535
2022	02878970

**2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL**

Se deja constancia que el asiento de la Partida Registral Nro. 11049870 del HUAROCHIRI - PROPIEDADES, ha sido extendido, por una reiteración de un mandato judicial, mediante una resolución del órgano jurisdiccional, incorporando al fondo del proceso dicha circunstancia, y en consecuencia, al emitir pronunciamiento sustantivo, el mismo no ha podido ser objeto de calificación por parte del Registrador, siendo en estos casos, responsabilidad del magistrado el acceso al Registro del título que contiene el mandato judicial.

Año	Nro. Título	Fecha Presentación	Acto Registral
2013	00096803	29/01/2013 10:01:47	SENTENCIA Y OTRAS RESOLUCIONES JUDICIALES ( PROPIEDAD )
2013	00106883	31/01/2013 13:00:41	SENTENCIA Y OTRAS RESOLUCIONES JUDICIALES ( PROPIEDAD )
2013	00467602	20/05/2013 09:30:53	ANOTACION DE DEMANDA ( PROPIEDAD )
2019	00451890	22/02/2019 14:13:46	ANOTACION DE DEMANDA ( PROPIEDAD )

**3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL**  
NINGUNO.

**Impresión Parcial de la partida**

-LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTROAL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ARTICULO 140 DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS)

-LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB (HTTP://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/ACCESOFRMTITULOS.FACES) POR UN PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE SU EMISION.

-REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTICULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Solicitud N° : 2022 - 5935998  
Fecha Impresión : 28/09/2022 11:39:21

página 3 de 34

OFICINA REGISTRAL DE LIMA



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL DE LIMA

**CERTIFICADO LITERAL**  
DEL  
REGISTRO DE PREDIOS



Código de verificación  
19743913

Publicidad Nro. 2022-5935998  
27/09/2022 17:55:48

PARTIDA REGISTRAL N° 11049870

**4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS**

De conformidad con lo previsto en el último párrafo del Artículo 140 del TUO del Reglamento General, se cumple con informar que el Área de Catastro de la ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA, ha detectado la existencia de Duplicidad de Partidas, encontrándose involucrada esta Partida con la(s) siguiente(s):

11049870                      12396677                      12396678

Por lo que se recomienda acudir a la Unidad Registral a efectos de obtener mayor información sobre el particular.

**5. CONTINUACIÓN EN SARP**

NINGUNO.

Verificado y expedido por ALFARO MORILLO, MELISSA KARINA, CAJERO de la Oficina Registral de LIMA a las 08:56:46 am horas del día de 28 de setiembre del año 2022

  
ALFARO MORILLO, MELISSA KARINA  
CAJERO CERTIFICADO  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**Impresión Parcial de la partida**

-LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTROAL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ARTICULO 140 DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS.)

-LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB (HTTP://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/ACCESO/FRMTITULOS.FACES) POR UN PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE SU EMISION.

-REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTICULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.

Solicitud N° : 2022 - 5935998

página 4 de 34

OFICINA REGISTRAL DE LIMA

Fecha Impresión : 28/09/2022 11:39:21



ATENSIÓN 00217590 Recibo N° 2015-08-00003102 COPIA LITERAL Partida N° 11049870  
 ZONA REGISTRAL N° IX - SUTCO LIMA Sub gerencia de Difer y Mesa de Partes  
 30 ENE 2015  
**ENTREGADO PUBLICIDAD**  
 ZADITH BRIGITTE LOPEZ CHAVEZ CERTIFICADOR Zona Registral N° IX - Sede Lima 515

*XLIV Ceremonia de deslinde y adjudicación de terrenos ubicados entre las provincias de Lima, Huarochiri y Canta.*

El Estado... la Comunidad del Pueblo de Jicamarca de la provincia de Huarochiri propietaria de unos terrenos situados entre las provincias de Lima, Huarochiri y Canta, los que se describen por sus coordenadas geográficas: latitud once grados treinta y cuatro minutos y siete segundos y longitud setenta y siete grados treinta y cuatro minutos y siete segundos. El terreno tiene una extensión superficial de... hectáreas y los límites son los siguientes: al norte por el camino de Chachay y Plegajal, al sur por el camino de Collata, al este por el camino de Portachuelo y al oeste por el camino de Escalón.

Joselina C. Yupanqui López  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.L. 74721

Joselina C. Yupanqui López  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.L. 74721

PARTIDA: 11049870 Torno 0010 Foja 515 HUAROCHIRI - PROPIEDADES IMPRESION: 30/01/2015 13:33:25 Página 1 de 33 Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendedos por Mandato Judicial: Hoja Adicional

INSCRIPCIÓN N° 00217590 Recibo N° 2015-08-00003102 COPIA LITERAL Partida N° 11049870

ZADITH BRIGITTE LOPEZ CHAVEZ  
CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

516  
200 - on la fecha 24/1/84...  
de la Caza de la...  
vencido de la...  
Juntos le da R.R.P.  
Lima 3-11-82

WALTER D. METANZA LIMA  
ESCRIBAN PUBLICO

La propiedad de...  
una de...  
de 626 Has 368m<sup>2</sup>  
de la fecha 6/9/85  
Lima 21-4-83

El...  
de 2 Has en la fecha  
N° 69658, en...  
de...  
Lima 8/1/83

La...  
de 478915.42m<sup>2</sup>  
de...  
de la fecha 1/8/83

516  
Prohíbe, lomada de Chasamar,  
ca hasta el encuentro de dos  
Quebradas que bajan de los  
cerros de Collata y Jicamarca,  
la denominado Sacate. Desde  
este punto sigue la línea  
hasta Quiso pasando por  
sitios denominados Pe-  
dra Balla, Piedra Negra,  
Carrizal, camino de Ellica  
mayo, punto donde se en-  
cuentra la quebrada con el  
rio de Quiso. Sigue la lí-  
nea por la quebrada a dar  
a Cacha y continuando de-  
ra hasta la zona de Huar-  
hua sigue la línea salden-  
do esta frente de la faja  
de Santa Rosa de Qui-  
vato. Sigue hasta encontrar una  
quebrada que cruza con el  
camino real de Santa y  
continuando sigue sobre los  
lugares denominados Huaya,  
Hoya, Jarangodna, Huera,  
Janga y Alcacoto a dar  
al potrero de Río Pe-  
ca Antiquo, camino de faja  
Cacha y Cerro de Tisco.  
Este lugar sigue el ter-  
reno por todo el camino au-  
triquo y pasa por Contadere  
y Huaraya donde hay una  
Piedra perforada. Sigue la  
línea sobre el valle de por frente

PARTIDA : 11049870 Tomo 0010 Foja 516 HUAROCHIRI - PROPIEDADES IMPRESION 30/01/2015 13:39:25 Pagina 2 de 33  
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos. Adjunta Hoja Adicional Inscripción por Mandato Judicial : Hoja Adicional

Jossetine E. Yupanqui López  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

Espe  
Jossetine E. Yupanqui López  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

[Firma]

[Firma]



INSCRIPCIÓN N° 00217590 Recibo N° 2015-08-00003102 COPIA LITERAL Partida N° 11049870

ZADITH BRIGITTE LOPEZ CHAVEZ  
CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

518

518

hasta llegar al punto más elevado denominado Cerro de Huambo; de este punto bajando la línea por una quebrada a Tere Huella, por la misma quebrada a mejor, sigue del mismo modo la línea del campo, sigue a punto Huella, hacia abajo siempre a Colqui-cancha hasta el mejor. Sepultura a una cuadra más o menos donde hay unos edificios de gentiles como mejor. Sigue hacia la media falda de Pachupeta, cuya señal o mejor es dos lomas del cerro, en forma de triángulo, sigue oblicuando por la media falda de Guenaduro que son dos lomas llenas de epinias. Sigue a Piedra Colorada. Sigue siempre por la misma falda a Piedra donde se que vive de mejor. Sigue a Casa Nueva donde hay un corral viejo, sigue a Tumpa Grande y la quebrada, sigue a Piedra Zarilán, es una piedra manchada, sigue a Punta Diamante, por señal es unas piedras grandes, sigue la misma línea a Piedra Tumpa donde se por mejor pastantes punto en el mismo camino.

COPIA LITERAL

EXISTENTE

PARTIDA: 11049870 Tomo 0010 Foja 518 HUAROCHIRI - PROPIEDADES IMPRESION: 30/01/2015 13:33:25 Página 4 de 33 Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos - Adjunta Hoja Adicional Inscripción por Mandato Judicial - Hoja Adicional

Jossetine L. Yupanqui López  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

ESP  
Jossetine L. Yupanqui López  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

CAJALAN  
JOSSELINE L. YUPANQUI LOPEZ  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

CAJALAN  
JOSSELINE L. YUPANQUI LOPEZ  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

ENCIÓN N° 00217590 Recibo N° 2015-08-00003102 COPIA LITERAL Partida N° 11049870

ZADITH BRIGITTE LOPEZ CHAVEZ  
 CERTIFICADOR  
 Sede Lima  
 Zona Registral N° 519

519

... a la Pareda Pisonac o Pisonac  
 por donde cruza el camino  
 no de finca a Chacalla...  
 que por el mismo camino  
 la Granada, que antiguo de  
 ganados, sigue la línea por  
 el camino a Caserón, para  
 algunos donde se dividen tres  
 caminos: el del lindero de Ji-  
 camarca, el de los Colla-  
 tinos y Chacallinos y el que  
 va al fin de Pisco, en  
 este lugar hay un corralito  
 de piedras que sirve de mo-  
 jón, un poco a la derecha es  
 Han las ruinas antiguas de  
 gentiles. Sigue por el camino  
 real queste abajo pasando  
 por Hija de Carrero que es  
 una planchita sobre la mo-  
 nta llamada a Jahuarecto.  
 Sigue por el mismo camino  
 por una quebradita donde  
 existen un camino antiguo de  
 gentiles en forma de escalera.  
 Sigue el camino hasta una  
 loma desde donde se diri-  
 ge al pueblo de Santa Eu-  
 lalia. Sigue a un lugar de  
 nominado Acopaya donde  
 antes existía una pena de  
 prisión y que está por donde  
 sale el camino y encor-  
 tar al de Palla. Sigue la  
 línea por sobre la acequia  
 de Santa Eulalia hasta Casa  
 P. o casa Huacra. Si-

COPIA LITERAL  
 Existen

PARTIDA : 11049870 Tomo 0010 Foja 519 HUARACHIRI - PROPIEDADES IMPRESION: 30/01/2015 13:33:25 Página 5 de 33  
 Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspensos: Adjunta Hoja Adicional Inscripción por Mandato Judicial : Hoja Adicional

Joselina C. Yupanqui López  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.L. 74721

Espe

Joselina C. Yupanqui López  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.L. 74721

...

INSCRIPCIÓN N° 00217590 Recibo N° 2015-08-00003102 COPIA LITERAL Partida N° 11049870

*Brigitte Lopez Chavez*  
**BRIGITTE LOPEZ CHAVEZ**  
 CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

520

520

que el lindero por lo actos de las haciendas de Chacarana, Yanacoto, Huampani, Yana y Puncasuccho. Sigue por los altos de Santa María y las ruinas y cerros de Cajamarquilla. Sigue por los altos de Wagonaraca a re- parar sobre la acequia de palomares punto donde se une al terreno del linder- ro por el lado norte las distancias entre los puntos enumerados son: de cinco metros hasta el encuentro del curso de agua. Se- guen: de este punto a Santa Rosa de Quives cuatro kiló- metros ochenta decímetros, de Santa Rosa de Quives a la estación de Separación, quince kilómetros de la estación de Separación a los cerros de Cajamarqui- lla, diecinueve kilómetros a- senta decímetros, de los cerros de Cajamarquilla a Santa Eulalia treinta kilómetros, y de Santa Eulalia al pun- to de partida cinco metros, dieciséis kilómetros siendo la longitud total del perí- metro de ciento treinta y seis kilómetros, cuarenta decímetros. La posesión de la Comuni- dad de Jicamarca, sobre

COPIA LITERAL  
 F. Existencia

Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos : Adjunta Hoja Adicional Inscripción por Mandato Judicial : Hoja Adicional  
 PARTIDA : 11049870 Tomo 0010 Foja 520 HUAROCHIRI - PROPIEDADES IMPRESION/30/01/2015 13:33:25 Pagina 6 de 33

*Jossetine C. Yupanqui López*  
**Jossetine C. Yupanqui López**  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.L. 74721

*Espe*  
**Espe**  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.L. 74721

*[Signature]*  
**[Signature]**  
 ABOGADO  
 Reg. C.A.L. 74721

ENCION N° 00217590 Recibo N° 2015-08-00003102 COPIA LITERAL Partida N° 11049870

ZADITH BRIGITTE LOPEZ CHAVEZ  
CERTIFICADOR  
Sede Lima  
521

521

... con los siguientes títulos presentados. El trece de marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro don Joaquin Salazar en su calidad de fiscal pro de la Comunidad del pueblo de Jicamarca solicitó ante el Juzgado de primera instancia de Lima desahogado por el doctor don Manuel Vicente Aprate y actuario don Pedro Prieto la formación de título supletivo sobre la propiedad zona de terrenos, cuando constancia de que los interesados eran los que quedan expresado que el presidente de ella había sido perseguido y practicado por el Jefe de Policia del Distrito de Santa Catalina, don Francisco Capezallo y por el Gobernador don Antonio Guerra en mil ochocientos ochenta y ocho, que los títulos habían sido quemados por la invasión chilena en abril de mil ochocientos ochenta y cuatro; y que la Comunidad se encontraba en quita y posesión de esa zona de terreno por el estado de guerra. Tramitada la acción de conformidad por información testimonial que la Comunidad hallaba en posesión de esos terrenos por un tiempo menor.

COPIA LITERAL

Existen

Joseline L. Yupanqui López  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

Espec  
Joseline L. Yupanqui López  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

...  
Reg. C.A.L. 74721

...  
Reg. C.A.L. 74721

PARTIDA: 11049870 Tomo 0010 Foja 521 HUAROCHIRI - PROPIEDADES IMPRESION: 30/01/2015 13:33:25 Página 7 de 33 Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos - Adjunta Hoja Adicional Inscripción por Mandato Judicial - Hoja Adicional

ENCION N° 00217590 Recibo N° 2015-08-00003102 COPIA LITERAL Partida N° 11049870

**ZASITH BRIGITTE LOPEZ CHAVEZ**  
CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

522

del requerido para la prescripción adquisitiva del dominio. Puesta en publicación de avisos y no habiéndose formulado oposición alguna, por auto de veintidós de abril de mil ochocientos ochenta y cuatro expedido por el Sr. Jefe de Estudios se declaró por escrito de pleno derecho propietario de los terrenos y que sus linderos eran los que se expresaron. El expediente fue protocolizado por orden judicial el veintidós de abril de mil ochocientos ochenta y cuatro ante el escribano público de Lima don Manuel Orellana. Hechas mensuras y tasaciones de los terrenos por el ingeniero don Rosendo Jacobo. El informe de dicho día de mil ochocientos ochenta y cuatro no antes reconocidos el día catorce de junio del mismo año ante el Jefe de Primera Instancia de Lima don Gonzalo Olachea y notario Eduardo Bellido, con la extensión linderos y medidas expresadas, que la zona está constituida por terrenos dedicados a pastos y bosques, que ella solo se abastece de agua por un río.

COPIA LITERAL DE LA SUBSCRIPCIÓN

Existen

**Joseline L. Yupanqui Céspedes**  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

**Joseline L. Yupanqui Céspedes**  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

**Carlos Rodríguez**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C.A.L. 74721

**Carlos Rodríguez**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C.A.L. 74721

PARTIDA: 11049870 Tomo 0010 Foja 522 HUAROCHIRI - PROPIEDADES IMPRESION: 30/01/2015 13:33:25 Pagina 8 de 33 Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos. Adjunta Hoja Adicional inscripción por Mandato Judicial : Hoja Adicional

ACION Nº 00217590 Recibo Nº 2015-08-00003102 COPIA LITERAL

*[Signature]*  
**ZADITH BRIGITTE LOPEZ CRAVEZ**  
 CERTIFICADOR  
 Registral Nº 12 - Sede Lima  
 523

**523**

antiales, y que en valor al inmueble es de este mil ochocientas libras peruanas. El título fue presentado las doce horas del día seis de Julio pasado año de mil novecientos cuarenta y tres del tanto por ciento veintitrés B. del tanto finca dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. Dijo: *[Signature]*

10458  
 6.7.71  
*[Signature]*

No corre.  
 No corre

**Copia Certificada**  
**Existen Titulos Pendientes de tramitar**

de la Asociación de Vecinos de los Comuneros Jicamarca Bajo de los Andes, inscrita en la ficha de dominio registral del Registro de las Asociaciones de los Registros Públicos de la zona, he adquirido en el presente punto del área una finca en esta parte, que mide un área de seis cuarenta y cuatro hectáreas y tres mil seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados (seis mil seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados) sin computar los bosques y los bosques que se encuentran dentro de la extensión municipal con los siguientes datos: Por el Norte, la línea de diez y seis metros de ancho, que se repite las haciendas Huachipa y Merced en los puntos A-B-C y D. Por la derecha, en tramos Norte, los puntos E-F y G, con terreno de propiedad de la Comunidad de San Antonio de Jicamarca. Por el Sur, los puntos H-I-M y N con terreno de la Comunidad. Por el Oeste, con terreno de propiedad entre los puntos 3-4 y CA. El Pleito de finca se suscitó en virtud de los títulos adquiridos por la de la propietario del inmueble en esta

*[Signature]*  
**Joselina C. Yupanqui López**  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.L. 74721

*[Signature]*  
**Joselina C. Yupanqui López**  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.L. 74721

*[Signature]*  
**[Name]**  
 Reg. C.A.L. 74721

*[Signature]*  
**[Name]**  
 Reg. C.A.L. 74721

PARTIDA: 11046870 Tomo 0010 Foja 523 HUAROCHIRI - PROPIEDADES IMPRESION: 30/01/2015 13:35:25 Página 9 de 33  
 Se deje constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspensos - Adjunta Hoja Adicional. Inscripción por Mandato Judicial: Hoja Adicional

ACION N° 00217590 RECIBIDO N° 2015-06-00003104

ZADITH BRIGITTE LOPEZ CRAVEZ  
CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

524

524

partida, es indispensable; estas tierras deben ser  
utilizadas íntegramente para elevar el nivel  
de vida de los comuneros, promover servicios  
de interés colectivo. - Dicho servicio se hace en  
forma gratuita y es gratuito para el autor.  
la segunda de la Constitución Civil de la Repú-  
blica. - Así como de la estructura pública del  
do de Mayo de mil novecientos veintidos,  
otorgada ante el notario Abraham Sánchez  
Alvarado. - El finca que presentada a horas  
nueve y once de la noche del día cinco, bajo  
el número quinientos del tomo por ante un  
notario - B - del distrito de Lima, Dirección de  
Mayo de mil novecientos veintidos. - Decreto  
de esta sede, según Decreto Ley 11240 y  
recibo 26 de suspendido.

Por Resolución Directoral número novecientos  
noventa y seis, fecha 10 de mayo de mil novecientos  
veintidos, de fecha veintidos de junio de mil novecientos  
veintidos, se resolvió: Confirmar la Resolución  
Directoral número cero cuarenticin-  
co y tres, fecha 10 de mayo de mil novecientos  
veintidos, dictada por la Dirección Regional Agra-  
ria y Fomento Rural, en cuanto aprueba el levanta-  
miento del Plano de Conjunto de Tierras Comu-  
nales de propiedad de la Comunidad Campesina  
de Jicamarca, ubicados en los distritos de San  
Antonio, Santa Eulalia, Lurigancho, Independen-  
cia, Comas y Barabaillo de la provincia, dis-  
trito de Santa Rosa de Quives de la provincia de  
Lima y modificando  
en cuanto a la extensión superficial que se  
determina en cien mil ochocientos sesenta y

COPIA COPIA COPIA COPIA COPIA COPIA  
 ANEXO 2  
 SUSPENSIÓN  
 Existe

Joselina C. Yupanqui López  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

PARTIDA : 11048870 Tomo 0010 Foja 524 HUAROCHIRI - PROPIEDADES IMPRESION: 3001/2016 13:33:25 Página 10 de 33  
 Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos - Adjunta Hoja Adicional Inscripción por Mandato Judicial - Hoja Adicional

ACION N° 00217590 Recibo N° 2015-06-00003104 COPIA LITERAL

7  
 ZACARAYENTE LOPEZ CHAVEZ  
 REGISTRADOR  
 IX - Sede Urea  
 525

525

100,041

100,041

100,041  
 4.1.82

Existen

terceros ocho mil cien metros cuadrados de terreno para que los predios con unidades catastrales menores once mil ochocientos treinta y tres, once mil ochocientos treinta y cuatro, once mil ochocientos treinta y cinco, once mil ochocientos treinta y seis, once mil ochocientos treinta y siete, once mil ochocientos treinta y ocho, once mil ochocientos treinta y nueve, once mil ochocientos cuarenta, once mil ochocientos cuarenta y uno, once mil ochocientos cuarenta y dos, once mil ochocientos cuarenta y tres, once mil ochocientos cuarenta y cuatro, once mil ochocientos cuarenta y cinco, once mil ochocientos cuarenta y seis, once mil ochocientos cuarenta y siete, once mil ochocientos cuarenta y ocho, once mil ochocientos cuarenta y nueve, once mil ochocientos cincuenta, once mil ochocientos cincuenta y uno, once mil ochocientos cincuenta y dos, once mil ochocientos cincuenta y tres, once mil ochocientos cincuenta y cuatro, once mil ochocientos cincuenta y cinco, once mil ochocientos cincuenta y seis, once mil ochocientos cincuenta y siete, once mil ochocientos cincuenta y ocho, once mil ochocientos cincuenta y nueve, once mil ochocientos sesenta, once mil ochocientos sesenta y uno, once mil ochocientos sesenta y dos, once mil ochocientos sesenta y tres, once mil ochocientos sesenta y cuatro, once mil ochocientos sesenta y cinco, once mil ochocientos sesenta y seis, once mil ochocientos sesenta y siete, once mil ochocientos sesenta y ocho, once mil ochocientos sesenta y nueve, once mil ochocientos setenta, once mil ochocientos setenta y uno, once mil ochocientos setenta y dos, once mil ochocientos setenta y tres, once mil ochocientos setenta y cuatro, once mil ochocientos setenta y cinco, once mil ochocientos setenta y seis, once mil ochocientos setenta y siete, once mil ochocientos setenta y ocho, once mil ochocientos setenta y nueve, once mil ochocientos ochenta, once mil ochocientos ochenta y uno, once mil ochocientos ochenta y dos, once mil ochocientos ochenta y tres, once mil ochocientos ochenta y cuatro, once mil ochocientos ochenta y cinco, once mil ochocientos ochenta y seis, once mil ochocientos ochenta y siete, once mil ochocientos ochenta y ocho, once mil ochocientos ochenta y nueve, once mil ochocientos noventa, once mil ochocientos noventa y uno, once mil ochocientos noventa y dos, once mil ochocientos noventa y tres, once mil ochocientos noventa y cuatro, once mil ochocientos noventa y cinco, once mil ochocientos noventa y seis, once mil ochocientos noventa y siete, once mil ochocientos noventa y ocho, once mil ochocientos noventa y nueve, once mil ochocientos cien, once mil ochocientos cien y uno, once mil ochocientos cien y dos, once mil ochocientos cien y tres, once mil ochocientos cien y cuatro, once mil ochocientos cien y cinco, once mil ochocientos cien y seis, once mil ochocientos cien y siete, once mil ochocientos cien y ocho, once mil ochocientos cien y nueve, once mil ochocientos ciento, once mil ochocientos ciento y uno, once mil ochocientos ciento y dos, once mil ochocientos ciento y tres, once mil ochocientos ciento y cuatro, once mil ochocientos ciento y cinco, once mil ochocientos ciento y seis, once mil ochocientos ciento y siete, once mil ochocientos ciento y ocho, once mil ochocientos ciento y nueve, once mil ochocientos doscientos, once mil ochocientos doscientos y uno, once mil ochocientos doscientos y dos, once mil ochocientos doscientos y tres, once mil ochocientos doscientos y cuatro, once mil ochocientos doscientos y cinco, once mil ochocientos doscientos y seis, once mil ochocientos doscientos y siete, once mil ochocientos doscientos y ocho, once mil ochocientos doscientos y nueve, once mil ochocientos trescientos, once mil ochocientos trescientos y uno, once mil ochocientos trescientos y dos, once mil ochocientos trescientos y tres, once mil ochocientos trescientos y cuatro, once mil ochocientos trescientos y cinco, once mil ochocientos trescientos y seis, once mil ochocientos trescientos y siete, once mil ochocientos trescientos y ocho, once mil ochocientos trescientos y nueve, once mil ochocientos cuatrocientos, once mil ochocientos cuatrocientos y uno, once mil ochocientos cuatrocientos y dos, once mil ochocientos cuatrocientos y tres, once mil ochocientos cuatrocientos y cuatro, once mil ochocientos cuatrocientos y cinco, once mil ochocientos cuatrocientos y seis, once mil ochocientos cuatrocientos y siete, once mil ochocientos cuatrocientos y ocho, once mil ochocientos cuatrocientos y nueve, once mil ochocientos quinientos, once mil ochocientos quinientos y uno, once mil ochocientos quinientos y dos, once mil ochocientos quinientos y tres, once mil ochocientos quinientos y cuatro, once mil ochocientos quinientos y cinco, once mil ochocientos quinientos y seis, once mil ochocientos quinientos y siete, once mil ochocientos quinientos y ocho, once mil ochocientos quinientos y nueve, once mil ochocientos seiscientos, once mil ochocientos seiscientos y uno, once mil ochocientos seiscientos y dos, once mil ochocientos seiscientos y tres, once mil ochocientos seiscientos y cuatro, once mil ochocientos seiscientos y cinco, once mil ochocientos seiscientos y seis, once mil ochocientos seiscientos y siete, once mil ochocientos seiscientos y ocho, once mil ochocientos seiscientos y nueve, once mil ochocientos setecientos, once mil ochocientos setecientos y uno, once mil ochocientos setecientos y dos, once mil ochocientos setecientos y tres, once mil ochocientos setecientos y cuatro, once mil ochocientos setecientos y cinco, once mil ochocientos setecientos y seis, once mil ochocientos setecientos y siete, once mil ochocientos setecientos y ocho, once mil ochocientos setecientos y nueve, once mil ochocientos ochocientos, once mil ochocientos ochocientos y uno, once mil ochocientos ochocientos y dos, once mil ochocientos ochocientos y tres, once mil ochocientos ochocientos y cuatro, once mil ochocientos ochocientos y cinco, once mil ochocientos ochocientos y seis, once mil ochocientos ochocientos y siete, once mil ochocientos ochocientos y ocho, once mil ochocientos ochocientos y nueve, once mil ochocientos novecientos, once mil ochocientos novecientos y uno, once mil ochocientos novecientos y dos, once mil ochocientos novecientos y tres, once mil ochocientos novecientos y cuatro, once mil ochocientos novecientos y cinco, once mil ochocientos novecientos y seis, once mil ochocientos novecientos y siete, once mil ochocientos novecientos y ocho, once mil ochocientos novecientos y nueve, once mil ochocientos mil, once mil ochocientos mil y uno, once mil ochocientos mil y dos, once mil ochocientos mil y tres, once mil ochocientos mil y cuatro, once mil ochocientos mil y cinco, once mil ochocientos mil y seis, once mil ochocientos mil y siete, once mil ochocientos mil y ocho, once mil ochocientos mil y nueve, once mil ochocientos mil y diez.

PARTIDA : 11048070 Tomo 0010 Foja 525 HUAROCHERI - PROPIEDADES IMPRESION 30/01/2015 13:33:25 Página 11 de 33  
 Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendingidos - Adjunta Hoja Judicial - Hoja Adicional

Jossetine C. Yupanqui López  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.L. 74721



ENCIÓN N° 00217590 Recibo N° 2015-08-00003102 COPIA LITERAL Partida N° 11049870

527



USUFRUCTO

Una extensión de <sup>5</sup>cinco hectáreas ha sido cedida en calidad de usufructo a favor de los Comenros del Anexo Comunal número Tres M<sup>o</sup> dia Luna Caballo Blanco de la Comunidad Campesina De San Antonio De Jicamarca, por franco no indijuido y en forma gratuita, según consta de Escritura Pública otorgada por el notario la Comunidad Campesina De San Antonio De Jicamarca, extendida ante el notario Virgilio Paz mora el día 11 de Julio del presente año a las doce y nueve minutos del día del mes de Julio del año en curso bajo el número 10, mil noventa y dos del Tomo 27 del libro: D<sup>o</sup> de Inscripción 760 Zona Registral IX de Noviembre de 1985. Recibo 27/52.

Relatado y  
Copia de  
que el asunto  
en Lima,  
31-07-85

Una extensión de <sup>5</sup>cinco hectáreas ha sido cedida en calidad de usufructo a favor de los Comenros del Anexo Comunal número Diecinueve "Cresta de Gallo Alta Colona", de la Comunidad Campesina De San Antonio de Jicamarca, por franco no indijuido y en forma gratuita, según consta de Escritura Pública del día 11 de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Notario Virgilio Paz mora Valdey. - El título fue presentado a las doce y ocho del día de Diciembre del año en curso, bajo el número once mil novecientos sesenta y cinco del Tomo ochenta y cinco del libro: D<sup>o</sup> de Inscripción 760 Zona Registral IX de Diciembre de 1985. Recibo 27/52.

COPIA LITERAL  
 Inscripción al Libro de Propiedad  
 Existencia de Título

ROBERTO CORREVALO PALMARES  
Escribano Público

Jossetine L. Yupanqui López  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

Espec

Jossetine L. Yupanqui López  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

LUIS PROSPERO  
SARAYACCO  
INGENIERO  
Reg. C.A.L. 74721

PARTIDA : 11049870 Tomo 0010 Foje 527 HUAROCHIRI - PROPIEDADES IMPRESION 30/01/2015 13:33:25 Página 13 de 33  
 Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspensos : Adjunta Hoja Adicional Inscripción por Mandato Judicial - Hoja Adicional

INSCRIPCIÓN N° 00217590 Recibo N° 2015-08-00003102 COPIA LITERAL Partida N° 11049870

**ZADITH BRIGITTE LOPEZ CHAVEZ**  
CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

528

CESSION

-4-  
Una extensión de doscientos noventa y cinco hectáreas han sido cedidas al Anexo 18 denominado Carapongo Alto - Mata Huey de la Comunidad Campesina de San Antonio de Jicamarca por la Comunidad Campesina San Antonio de Jicamarca, por tiempo indefinido y en forma gratuita. Escritura Pública del suceso de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Notario Virgilio Alzamora Valdez. El título fue presentado a las diez y cuarenta y cinco del veintidós de noviembre del año en curso, bajo el número diecinueve mil seiscientos ochenta y seis del tomo doscientos noventa y cinco del Decano. Quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Dado en mi oficina el día veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Recibo 25305.-

CE 5100

Una extensión de una hectárea cinco mil metro cuadrados han sido cedido a don Julio Figueroa Rodríguez y su esposa doña Antonia Valdeglusias Alegria por la Comunidad Campesina de San Antonio de Jicamarca por tiempo indefinido y en forma gratuita. Escritura Pública del suceso de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Notario Virgilio Alzamora Valdez. El título fue presentado a las ocho y cuarenta y cinco del cuatro de Diciembre del año en curso, bajo el número diez mil seiscientos treinta y cinco del tomo doscientos noventa y cinco del

Copia Certificada por el Registrador

Joselina L. Yupanqui López  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

Especi

Joselina L. Yupanqui López  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

Virgilio Alzamora Valdez  
Notario  
Reg. N. 2018

Virgilio Alzamora Valdez  
Notario  
Reg. N. 2018

PARTIDA : 11049870 Tomo 0010 Foja 528 HUIRACHIRI - PROPIEDADES IMPRESION: 30/01/2015 13:35:25 Pagina 14 de 33 Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos : Adjunta Hoja Adicional Inscripción por Mandato Judicial : Hoja Adicional





INSCRIPCIÓN N° 00217590 Recibo N° 2015-08-00003102 COPIA LITERAL Partida N° 11049870

531

BRIGITTE LOPEZ CHAVEZ  
CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima  
531

uso  
y  
usufructo  
10/07/94  
26.09.97

Comunal miembros vecindario, parte de la Par. pas de Jicamarca Casita Grande (1. propiedad)

Una extensión de terreno butaracas, por los cantoneros de su alrededor, han sido cedidos en uso y usufructo a favor del anexo número 131, Pampa Casita Grande, por la Comunidad de San Cristobal de Jicamarca, por tiempo indefinido y en forma gratuita, con los siguientes límites: por el Norte Norte y Sur que ocupa en la propiedad de la Comunidad, por el Este y Oeste con los terrenos de los corros y por el Sur con los que se coligada dentro del perímetro del terreno 5000-01 con la extensión pública del 1.8.95, en cabecera con el 20.1.85 extendida ante el Notario Ramón Espinoza V. Título presenta de las 11.28. del 11.28.96 con el # 2893 del tomo 20 del libro Lima, veintinueve de las 34.100: (13410) r/cibo: 12482. m2

COPIA LITERAL  
 SUSPENDIDA A HOJA 531

Una extensión de diez hectáreas de terreno siervo, la parte cedida en usufructo por tiempo indefinido en favor del Anexo Comunal número dos de la Comunidad campesina de San Antonio de Jicamarca, ubicado dentro de los terrenos públicos y privados pertenecientes: Por el Norte con terrenos de propiedad de la misma comunidad por el Sur por terrenos de la Sr. Cecilia Pedraza de propiedad de Jicamarca; y Por el Este por los terrenos de la Asociación de Pobladores de Casapay; con la extensión pública de la Comunidad de Casapay.

Jossetine C. Yupanqui López  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

Jossetine C. Yupanqui López  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

Jossetine C. Yupanqui López  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos. Adjunta Hoja Adicional. Inscripción por Mandato Judicial. Hoja Adicional.



ENCION N° 00217590 Recibo N° 2015-08-00003102 COPIA LITERAL Partida N° 11049870



**533**

El título fue presentado a las once con sesenta y tres minutos del treinta de mayo último, bajo el número tres mil noventa del tomo doscientos ochenta y tres del Diario - Lima, inscritos de julio de mil novecientos ochenta y seis - de los que: tres mil novecientos ochenta y seis - recibos 3657

USO y usufructo

Una extensión de cinco mil, cuatrocientos veintidos cuadrados, han sido cedidos a favor de don Ramón Benavente, Pedro Sandoval, casado con doña Verónica Villagrán Argente, en sesión de uso y usufructo otorgado por la Comunidad Campesina de Jicamarca. Escritura Pública del veintiocho de abril último, ante el Notario Ramón Espinoza Garreta. - El título fue presentado a las once con sesenta y tres minutos del treinta de mayo último, bajo el número tres mil novecientos ochenta y tres del tomo doscientos ochenta y tres del Diario. - Lima, cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y seis. - de los que: diecinueve mil ciento sesenta y seis - recibos 3656 - 2/1/85

Uso y usufructo

Una extensión de cinco mil quinientos veintidos cuadrados y cincuenta y cinco centímetros cuadrados, han sido cedidos a favor de don Esteban Sandoval Olivo, sellero; doña Otilia Vargas Bonifaz, sellera, doña Julia Bonifaz Huanca, sellera, en sesión de uso y usufructo otorgado por la Comunidad Campesina de Jicamarca. Escritura Pública del once de julio de mil novecientos ochenta y seis, Notario Ramón Espinoza Garreta. - El título se presenta

Copia Certificada por los Presidentes de Inscripción  
 Existen Titulos Pendientes de Inscripción

Joselina L. Yupanqui López  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.L. 74721

Espej  
 Joselina L. Yupanqui López  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.L. 74721

CARLOS PRO...  
 ABOGADO  
 Reg. C.A.L. 74721

PARTIDA : 11049870 Tomo 0010 Foja 533 HUAROCHIRI - PROPIEDADES IMPRESION 30/01/2015 13:33:25 Página 10 de 33  
 Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspensados. Adjunta Hoja Adicional. Inscripción por Mandato Judicial. Hoja Adicional

ENCION N° 00217590 Recibo N° 2015-08-00003102 COPIA LITERAL Partida N° 11049870

*[Signature]*  
**ADITH BRIGITTE LOPEZ CHAVEZ**  
 CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

539

a horas mueri, cincuenta, ocho del treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis, hoy el número treinta y siete mil - seiscientos cincuenta del tomo dos mil ochocientos. - Decreto I. 105.60 recibo 13839. - Firma once de agosto de mil novecientos ochenta y seis. alg.

*[Signature]*  
**OLGA ZAMORA GARCIA**  
 ABOGADA

-18-

Una extensión de cinco mil ochocientos cincuenta metros cuadrados, han sido cedidos a favor de don Ricardo Alfonso Rojas Escobar con Augustina Juvenal Mejía, en relación de uso y usufructo otorgado por la Comunidad Campesina de Jicamarca - Inscripción Pública de Ley de julio de mil novecientos ochenta y seis, tomo dos mil ochocientos. - El título se presenta a horas diez y tres del treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis, el número treinta y siete mil seiscientos cincuenta del tomo dos mil ochocientos del diario. - Decreto 24.64 recibo 21176. - Firma once de agosto de mil novecientos ochenta y seis. alg.

*[Signature]*  
**OLGA ZAMORA GARCIA**  
 ABOGADA

USO Y USUFRUCTO

539 de  
 539 de  
 4-9-84

USO Y USUFRUCTO

La Comunidad Campesina de Jicamarca, en la asamblea extraordinaria, reunida el día de mayo de mil novecientos ochenta y seis, acordó por el uso y usufructo a favor de don Bayron Homero Morales Pasado con Ana Alexandra Apurtecho de Ramos, para pagar algunos lotes de un bien comunal, para que sea usada y explotada dentro de las límites de la ley, disposiciones vigentes y en su caso de tenerse de mil metros cuadrados del inmueble a que se refiere esta partida quedando dentro de los linderos que: lote 2 de don Vicenta Cruz del; lote 1 de Quinceo Vasquez, este calle con un metro; lote 1 de la Comunidad. - Espiritual pública de diez de julio de mil novecientos ochenta y seis, tomo dos mil ochocientos y treinta y siete libros día quince de diciembre pasado; ciento dieciséis mil ochocientos cinco tomo dos mil ochocientos libros y sesenta y siete de mil novecientos ochenta y seis. - Decreto; inter 3146 recibo 14926. - Continúa en hoja 539

*[Signature]*  
**Jossetine L. Yupanqui López**  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.L. 74721

*[Signature]*  
**Jossetine L. Yupanqui López**  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.L. 74721

*[Signature]*  
**[Name]**  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.L. 2128

*[Signature]*  
**[Name]**  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.L. 2128

PARTIDA: 11049870 Tomo 0010 Foja 534 HUIAROCHEIRI - PROPIEDADES IMPRESION: 30/01/2015 13:33:25 Página 20 de 33  
 Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspensos: Adjunta Hoja Adicional Inscripción por Mandato Judicial - Hoja Adicional

ENCION N° 00217590 Recibo N° 2015-08-00003102 COPIA LITERAL Partida N° 11049870

**539**



Continuación de la Partida XIV referencial al finca rústica ubicada entre las fincas de Lima, Huarochiri y Canta. viene de foja 534 de este tomo.

USUFRUCTO

10162  
25/10/99

Una extensión de sesenta y tres metros cuadrados y tres mil ochenta y cinco metros cuadrados, se pide cancelar la carga de usufructo a favor de la Comunidad Campesina de San Antonio de Jicamarca, Anexos de Ocho, por tiempo indefinido y de forma irrevocable. Del sustrato de la Escritura Pública del sustrato de abril de mil novecientos ochenta y siete parte el Notario de la Provincia de Huarochiri Sr. Diosdado Ordóñez Vargas. El título se presento a los señores notarios con sufragio ministerial de la provincia de Ocho del año en curso bajo el número once mil trescientos doce de tomo de los ochenta y siete del libro. Una cuota de setiembre de mil novecientos ochenta y siete. Doble: con un Recibo 10162 3483.

COPIA SUSPENDIDA  
Existen Titulos

JOSE L. GUTIERREZ (LUGAR)  
REGISTRADOR PUBLICO

- 21 -

Por Resolución de Alcaldía número seis, de fecha veintinueve de setiembre de mil novecientos ochenta y siete, expedido por don Avelino Huidobro Carrillo, Alcalde del distrito de Chachta, se ha aprobado y reconocido el plano de lotización y el plano perimétrico de la comunidad campesina "San Antonio de Jicamarca" en la referida al No Opuscul Número tres. Media duña.

Joséphine L. Yupanqui López  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

Espe  
Joséphine L. Yupanqui López  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

PARTIDA : 11049870 Tomo 0010 Foja 539 HUAROCHIRI - PROPIEDADES IMPRESION: 30/01/2015 13:33:26 Página 21 de 33  
Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos - Adjunta Hoja Adicional - Inscripción por Mandato Judicial - Hoja Adicional

ENCION N° 00217590 Recibo N° 2015-08-00003102 COPIA LITERAL Partida N° 11049870

ZADITH BRIGITTE LOPEZ CHAVEZ  
CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

540  
540

Ho Blanco. (Las Uñas), registrada en el asiento cinco que antecede, siendo el área perimetral de cinco cuarenta Hectareas, dividida en veintitres Manzanas, a su vez dividida en lotes de cinco mil ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados, cada lote. El título se presentó al doce de abril de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número veintiocho mil ochocientos veintitres de tomo trescientos del diario - Derechos - Promerodo - Lima, diez de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

7 2015/2  
3/12/19 obs  
USUFRUCTO  
del 79  
R. J.

ANOTACIÓN 22 - PREVENTIVA

La Comunidad Campesina San Antonio de Jijemense ha cedido en USUFRUCTO a favor de Juan Andrés Rodríguez Arias y su esposa Consuelo Juli Ortega, una extensión de terreno de mil ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados, por tiempo indefinido, y en forma gratuita. Se consta de la escritura pública de fecha veintidós de junio del presente año, extendida ante notario Rafael Aldehuela Vergara. Se anota preventivamente conforme lo dispuesto en el artículo veintinueve inciso quinto del Reglamento de las Suscripciones. El título se presentó a horas once y veintidós del día veintinueve de julio del año en curso, bajo el número ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco, del tomo trescientos tres del diario - Lima, ocho de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco. Derechos: Exonutados

Dr. MARTHA SILVA DIAS  
REGISTRAR PÚBLICO

USUFRUCTO

ANOTACIÓN 23 - PREVENTIVA

La Comunidad Campesina San Antonio de Jijemense ha cedido en USUFRUCTO, a favor de "Centro Poblado Santa Cruz de Jicamarca - Cajamarquilla", una extensión de terreno de aproximadamente cincuenta mil

Copia Certificada  
Existente Titulo

Jossetine L. Yupanqui López  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

Espe  
Jossetine L. Yupanqui López  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

Dr. [Signature]  
REGISTRAR PÚBLICO

Dr. [Signature]  
REGISTRAR PÚBLICO

PARTIDA: 11040870 Tomo 0010 Foja 540 HUAROCHIRI - PROPIEDADES IMPRESION: 30/01/2015 13:33:25 Página 22 de 33 Se deja constancia que existen: Titulos Pendientes y/o Suspendidos. Adjunta Hoja Adicional Inscripción por Mandato Judicial: Hoja Adicional

ENCIÓN N° 00217590 Recibo N° 2015-08-00003102 COPIA LITERAL Partida N° 11049870

**ZADIRA BRIGITTE LOPEZ CHAVEZ**  
**ABOGADA**  
 IX - Sede Lima  
 541

**541**

pública de fecha cinco de julio del presente año, extendida ante notario Rubén Mendieta Vergara. Se anexa preventivamente el cupero de lo dispuesto en el artículo referido, en su parte, del Reglamento de los cuperos. El título fue presentado a horas once y veintidós del día treintuno de julio del año en curso bajo el número ochenta y tres mil noventa y tres del distrito de Lima, ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. **DERIVADO EXONERADO**

**MARTHA SILVA DIAZ**  
 REGISTRADORA DE OFICIO

95120  
 18-9-99  
 2221  
 26-2-90  
 2300  
 20-5-79  
 18694  
 28-9-90  
 22103  
 21-11-79  
 27034  
 15-3-74  
 27034  
 9-3-98  
 TITULO PROMANADO

El área de riego que perteneció a don Juan de Dios, se encuentra en posesión, en virtud del título presuntivo de diez lotes consecutivos unidos del día cinco de marzo del año en curso, bajo el número ochenta y tres mil noventa y tres del distrito de Lima, ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. Para el día cinco de mil novecientos ochenta y tres, la Comisaría de la Cooperación Rural de la zona de agosto de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Rubén Mendieta Vergara, de duración otorgada por la Gobernación Campesina de Jicamarca a favor de la Asociación de Vianderos de la zona de Jicamarca. Ver letos supra.

**Existen Titulos pendientes de curso**

**ANOTACION - 24. PREVENTIVA**

La Asociación de Vianderos de la zona de Machu Picchu, inscrita en la fecha número diez mil noventa y tres del Registro de Asociaciones. Ver letos supra.

**Joseline L. Yupanqui López**  
**ABOGADA**  
 Reg. C.A.L. 74721

**Joseline L. Yupanqui López**  
**ABOGADA**  
 Reg. C.A.L. 74721

**Notario**

**REGISTRADORA DE OFICIO**

PARTIDA: 11049870 Tomo 0010. Foja 541 HUIARACHIRI - PROPIEDADES IMPRESION: 30/01/2015 13:33:25 Pagina 23 de 33 Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos. Adjunta Hoja Adicional Inscripto por Mandato Judicial. Hoja Adicional

MODIFICACION N° 00217590 Recibo N° 2015-08-00003102 COPIA LITERAL Partida N° 11049870

ZADITH BRIGITTE LOPEZ CHAVEZ  
CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

542

Se adjudica el dominio del área de cinco mil quinientos cuarenta puntos treinta y siete metros cuadrados, con sus límites, linderos y medidas perimétricas: Por el Norte desde el Punto B al C con cuarenta y cinco metros lineales; del C al D con cuarenta y cinco metros lineales; y del D al E con cuarenta y cinco metros lineales; Por el Este del Punto E al F con veintidós metros lineales; del F al G con veintidós metros lineales; Por el Oeste del Punto B al A con veintidós metros lineales; Por el Sur del Punto G al H con el límite del canal que en una línea quebrada de cuatro tramos que miden: treinta y cinco metros lineales; veintidós metros lineales; veintidós metros lineales; y treinta y cinco metros lineales, en virtud de la declaración efectiva por su anterior propietaria la comunidad campesina de Jicamarca, por un plor de dominio de quince años. En virtud de la sentencia judicial del ocho de febrero de mil novecientos veintidós otorgada por el Jefe del Poder Judicial en forma definitiva por causas de defecto subsanable y en virtud a la ley N° 24657 sobre deslinde y titulación de terrenos de comunidades, y en su artículo segundo inciso 3 dice que los terrenos que al treinta de mayo de mil novecientos ochenta y siete se encuentran ocupados por comunidades campesinas o asentamientos humanos de acuerdo a la Resolución Ministerial de Desarrollo Urbano N° 003122 del veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete expedida

Dando fe

COPIA CERTIFICADA

VISTO

Jossetine C. Yupanqui López  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

Especc  
Jossetine C. Yupanqui López  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

Notario  
Notario  
Reg. C.A.L. 1211

Notario  
Notario  
Reg. C.A.L. 1211

PARTIDA: 11049870 Tomo 0010 Foja 542 HUAROCHIRI - PROPIEDADES IMPRESION: 30/01/2015 13:33:25 Página 24 de 33 Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendingidos - Adjunta Hoja Adicional Inscripción por Mandato Judicial - Hoja Adicional



INSCRIPCIÓN N° 00217590 Recibo N° 2015-08-00003102 COPIA LITERAL Partida N° 11049870

ZADITH BRIGITTE LOPEZ CHAVEZ  
CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

544

Dominio Preventivo

544

**NOTACION 27 PREVENTIVO.**

La Asociación de Vecinos de Interés Social "Agropecuaria", registrada en la fecha sucesiva a los mil sesenta dos del mes de Febrero de Treinta y Seis, libro de Actas N° 001, de San, ha adquirido el terreno del, dice y veinti sesenta mil ochocientos treinta y siete punto ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados, para el desarrollo de los trabajos, que se ejecutaron durante el periodo comprendido entre los meses de Agosto del año 2008 hasta el año 2010, en conformidad a las actas N° 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096, 097, 098, 099, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

Copia Certificada en el Dorsal de Inscripción

Existen Plots 571

Jossetine L. Yupanqui López  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

Espec  
Jossetine L. Yupanqui López  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

[Signature]

[Signature]

PARTIDA: 11049870 Tomo 0010 Foja 544 HUAROCHIRI - PROPIEDADES IMPRESION: 30/01/2015 13:33:25 Página 26 de 33 Se deja constancia que existen Plots Pendientes y/o Pendientes de Inscripción





PRECISION N° 00217590 Recibo N° 2015-08-00003102 COPIA LITERAL Partida N° 11049870

**553**

ZADITH BRIGITTE LOPEZ CHAVEZ  
 CERTIFICADOR  
 Cofa Registral N° IX - Sede Lima  
**553**

1973 ante el Notario Jefe Eduardo Urbina  
 Hacia. - Presentada a fines 1945 del tomo de  
 pinte de 1973. - Título n°: 118431 del tomo  
 356 del Distrito. - Dicho F. 1002. - Recibo n° 266  
 firm 04 de Diciembre de 1973.

- 32 -

11/19  
 21003  
 43303  
 13644  
 015  
 101553  
 142494  
 USO Y  
 USUFRUCTO

Cesión de USO y Usufructo. El Anexo N° Ventas (N°23)  
 de Santa Rosa de Jicamarca. - ha adquirido el derecho  
 de USO y Usufructo de extensión de nueve hectáreas  
 y medio (9.5 Hás.). en forma gratuita con los linderos  
 y Medidas Perimétricas siguientes: Por el lado Este con  
 la Hacienda Huérfano y Pedernales por intermedio la canale-  
 ta de Repadio. Por el lado Oeste con el Anexo N°2 de  
 la Comunidad Agraria de San Antonio de Jicamarca.  
 Por el Sur con la Hacienda Pedernales y la pascua por  
 medio. Por el Norte con los cerros Valdés Vizcachera  
 y vendado de Dominio de la Comunidad Campesina  
 del Jicamarca. El Usufructo y el USO lo otorga la  
 Comunidad Campesina San Antonio de Jicamarca. - ha  
 firmado en Escritura Pública del veinte de Setiembre  
 de Mil novecientos Noventa y cuatro. - ante el Notario  
 Miguel Ángel Fernández Piapa. - Presentada  
 nueve días quince minutos del día ocho de Noviem-  
 bre de Mil novecientos Noventa y cuatro bajo el título n°  
 ciento cuarenta y nueve mil trescientos treinta y seis, tomo  
 treinta y seis mil ochocientos del Distrito. Dicho. Nueve Nuevo,  
 Sáb. Recibo n° 23957. F. de, de Enero de Mil  
 novecientos Noventa y cinco. - 13

149336  
 11/11/17

321 obs  
 03-01-93  
 5167  
 13/01/85  
 USO  
 USUFRUCTO

- 34 -

La comunidad campesina San Antonio de Jicamarca, ha cedido en  
 uso y usufructo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Kawachi"  
 del Pucallpa, una extensión de 36.12 Hás, treinta y seis punto doce  
 hectáreas, en forma gratuita, con los siguientes linderos y medidas

Jossetine L. Yupanqui López  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.L. 74721

Espej  
 Jossetine L. Yupanqui López  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.L. 74721

Notario Jefe  
 Miguel Ángel Fernández Piapa  
 Registrador Público  
 Reg. N. 2318

DAVID PROSPER  
 SUAREZ  
 REGISTRADOR PÚBLICO  
 Reg. C.A.L. 133

PARTIDA: 11049870 Tomo 0010 Foja 553 HUAROCHIRI - PROPIEDADES IMPRESION: 2001/2015 13:33:25 Página 29 de 33  
 Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendingos: Adjunta Hoja Adicional Inscripción por Mandato Judicial: Hoja Adicional





ATENCIÓN N° 00217590 Recibo N° 2015-08-00003102 COPIA LITERAL Partida N° 11049870

**557**



Viene de fs. 554 de este Tomo.

Continuación de la Partida XLIV referente al terreno rústico ubicado entre los Pvor de Lima, Huarochiri y Caraz.

*165311 / 01/10/97*  
*173919 / 15/10/97*  
*154372 m<sup>2</sup> / 15-9-97*  
*158449 m<sup>2</sup> / 22-9-97*  
*153877 m<sup>2</sup> / 15-7-97*  
*162235 m<sup>2</sup> / 22-7-97*  
*162244 m<sup>2</sup> / 22/07/97*  
*162240 m<sup>2</sup> / 25/07/97*  
*173919 m<sup>2</sup> / 15/10/97*  
*174837 m<sup>2</sup> / 19/10/97*

**COPIA CERTIFICADA**  
**de Inscripción**  
**de Pendientes y/o Cancelados**  
**8.000.000**

Del terreno inscrito en esta partida queda desmembrada su área de regularización, su área de 34.938.00m<sup>2</sup>, en la ficha 651154 que se encuentra ocupada por el A.P.H.H. "San Fernando Romo Cast. Pz. - San Mateo de los Andes" - Lima 10-11-97.

Del terreno inscrito en esta partida queda desmembrada su área de regularización, su área de 6978.89 m<sup>2</sup>, en la ficha 651154, que se encuentra ocupada por el A.P.H.H. "San Fernando" - Lima 10-11-97.

Del terreno inscrito en esta partida queda desmembrada su área de regularización, su área de 557533.42 m<sup>2</sup>, en la ficha 662334, que se encuentra ocupada por el A.P.H.H. "San Mateo de los Andes" - Lima 10-11-97.

Dr. PEDRO ISAAC ZUMARAN ARCE  
 Registrador Público  
 ORLC

Dr. PEDRO ISAAC ZUMARAN ARCE  
 Registrador Público  
 ORLC

Joselina C. Yupanqui López  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.L. 74721

PARTIDA : 11049870 Tomo 0010 Foja 557 HUAROCHIRI - PROPIEDADES IMPRESION: 300012015 13:33:25 Pagina 31 de 33 Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendingidos. Adjunta Hoja Adicional Inscripción por Mandato Judicial. Hoja Adicional

ATENCIÓN N° 00217590 Recibo N° 2015-08-00003102 COPIA LITERAL Partida N° 11049870

ZADITH BRIGITTE LOPEZ CHAVEZ  
CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

558

855

*Desmembración.- Del inmueble inscrito en esta partida, queda desmembrada en vía de regularización, un área de 14,454.94 m<sup>2</sup>, en la que se encuentra el predio que se encuentra con el predio del Sr. A.A. H.H. "Pablo de la Cruz". - Lima 10-11-98 -*

Dr. PEDRO ISAAC ZUMARAN ABCE  
Registrador Público  
ORLC

*Desmembración.- Del terreno inscrito en esta partida, queda desmembrada en vía de regularización, un área de 14,454.94 m<sup>2</sup>, que se encuentra dentro del predio que se encuentra con el predio del Sr. A.A. H.H. "Pablo de la Cruz". - Lima 10-11-98 -*

Dr. PEDRO ISAAC ZUMARAN ABCE  
Registrador Público  
ORLC

ESTA PARTIDA FUE REGISTRADA POR LA FIGURA DE...  
DE LAS PROPIEDADES...  
TITULO N° 11399...  
Lima, 10 de Noviembre de 1998.

Zona Registral N° IX - Sede Lima  
Sub gerencia de Diario y Mesa de Partes  
30 ENE. 2015  
**ENTREGADO PUBLICIDAD SERVICIO RAPIDO**

Joselina L. Yupanqui López  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

Joselina L. Yupanqui López  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

Dr. PEDRO ISAAC ZUMARAN ABCE  
Registrador Público  
ORLC

Dr. PEDRO ISAAC ZUMARAN ABCE  
Registrador Público  
ORLC

Copia Certificada en Inscripción de Títulos Suspendidos por Horas

PARTIDA : 11049870 Tomo 0010 Foja 558 HJAROCHIRI - PROPIEDADES IMPRESION: 30/01/2015 13:33:25 Página 32 de 33 Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos. Adjunta Hoja Adicional Inscripción por Mandato Judicial : Hoja Adicional

ATENCIÓN N° 00216836 Recibo N° 2015-08-00003092 COPIA LITERAL Partida N° 11049870



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO N° Partida: 11049870  
 OFICINA LIMA  
**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE**  
**TERRENO UBICADO ENTRE LAS PROVINCIAS DE LIMA, HUAROCHIRI Y CANTA.**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
 RUBRO : GRAVÁMENES Y CARGAS  
 D 00001

ANOTACION PREVENTIVA DE HIPOTECA, a favor de la Comunidad Campesina de Jicamarca, ha sido por la suma de **US\$ 24 272,00 dólares estadounidenses**, su precio de la venta inscrita en el as. 1C de la presente Partida Electrónica, de un área de 975 Hás. de Terrenos Erizos, ubicados en la Quebrada de Huaycoloma de propiedad de la Comunidad Campesina De Jicamarca, a favor de **EGARRA REATEGUI, JORGE SEGUNDO**, Libreta Electoral N° 06068278; soltero. Escritura Pública del 14/06/1998 otorgada ante Notario Schiaffino De Villanueva, Llova. Se anota preventivamente, por adolecer el Título de Defecto Subsanable (art. 79° Inciso 3° del Reglamento de las Inscripciones) por cuanto no se pudo llevar a cabo el Estudio Técnico correspondiente al no haberse adjuntado el interesado Plano de Ubicación y Itabo perimétrico con cuadro de datos técnico en coordenadas UTM de cada uno de los vértices que conforman la poligonal que encierra el terreno; siendo que tampoco se buscaron los linderos o medidas perimétricas del área remanente; ni se adjuntaron los Planos y Códigos Catastrales correspondientes expedidos por la dependencia correspondiente del Ministerio de Agricultura. El título fue presentado el 21/08/98 a las 14:50:00 horas, bajo el N° 141159 del Tomo Diario 105. Derechos: S/. 24,00 con recibo N° 8962 LIMA.21/06/1998.-

Copia Certificada  
 Existen Títulos Suspendingos y Pendientes de Inscripción  
 A Habiéndose otorgado

*José Andrés Uriz*  
 JOSÉ ANDRÉS URIZ SEVIRA  
 Registrador Público  
 DUCO

*Milagros Loayza Vásquez Reategui*  
 ABOGADO - CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas: Todas IMPRESION:30/01/2015 12:55:52 Página:9 de 606  
 Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendingos. Adjunta Hoja Adicional Inscripción por Mandato Judicial. Hoja Adicional

OR  
 Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP  
 Página Número 1

*Jossethne L. Yupanqui López*  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.L. 74721

*Jossethne L. Yupanqui López*  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.L. 74721

*[Firma]*  
 ABOGADO  
 Reg. C.A.L. 74721

*[Firma]*  
 ABOGADO  
 Reg. C.A.L. 74721

ATENCIÓN N° 00216836 Recibo N° 2015-08-00003092 COPIA LITERAL Partida N° 11049870



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO N° Partida: 11049870  
OFICINA LIMA

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE  
TERRENO RUSTICO SITUADO ENTRE LAS PROVINCIAS  
DE LIMA, HUAROCHIRI Y CANTA  
(Continuación de la Ficha N° 270-F)

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
RUBRO : DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE  
B

COMISIÓN DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI y a su favor se ha independizado en la Partida Electrónica N° 110689349, un AREA de 4,484.38 M2, en vía de Regularización, que ocupa el AA. HH. "Señor de los Milagros de Collique".- Por mérito del Of. N° 159-98/RPU-GOD 2 del 04/09/98 y la Resolución de Gerencia de Titulación N° 194-98-COFOPRI/GT del 21/08/98, de conformidad con el Art. 48 del C.Leg. N° 495 y la Segunda Disposición Transitoria del D.S. N° 001-90-VG.- El título fue presentado el 21/10/98 a las 08:27:32 AM horas, bajo el N° 1998-00180129 del Tomo Diario 0405. Derechos Generados: Recibo N° 00012096.- LIMA, 26/11/1998.-

*Yesica E. Camacho Villanueva*  
YESICA E. CAMACHO VILLANUEVA  
Registradora Pública

Copia Certificada  
Sin Inscripción al presente  
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción  
A Horas : 8:00 AM

*Miguel Ángel Rosales Rosales*  
ABOGADO - CERTIFICADO  
Zona Registral N° 11 - Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 30/01/2015 12:55:52 Página 10 de 666  
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos - Adjunta Hoja Adicional Inscripción por Mandato Judicial - Hoja Adicional

ORLC Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP Página Número 1

*Jossethne L. Yupanqui López*  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

*Jossethne L. Yupanqui López*  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

*[Signature]*  
ABOGADO  
Reg. C.A.L. 74721

*[Signature]*  
ABOGADO  
Reg. C.A.L. 74721

ATENCIÓN N° 00216836 Recibo N° 2015-08-00003092 COPIA LITERAL Partida N° 11049870



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO N° Partida: 11049870  
 OFICINA LIMA  
 INSCRIPCIÓN DE HUAROCHIRI - PROPIEDADES

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
 RUBRO : CANCELACIONES  
 E 00001

Levantado el asiento 1o de esta partida por haber caducado al haber transcurrido el plazo legal señalado en el artículo 92 del Reglamento de las Inscripciones. Se levanta a solicitud del interesado y conforme al artículo 94 inciso 1° del Reglamento de las Inscripciones. Se tiene presente la Res. 13695 del 15/12/95. El título fue presentado el 26/11/98 a las 11:52:33 AM horas, bajo el N° 1998-00203068 del Tomo Diario 0005 Derechos : S/ 12.00 con recibo N°00013928, Lima 21 de diciembre de 1,998.

*José Andrés Uriz*  
 D. JOSÉ ANDRÉS URIZ SEBASTIÁN  
 Registrador Público  
 O.R.C.

**Copia Certificada**  
 Sin Inscripción al Dorsal  
 Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción  
 A Horas : 8:00 AM

*Milagros Leonor Vasquez Reategui*  
 ABOGADO - CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 30/01/2015 12:55:52 Página 11 de 666  
 Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : Adjunta Hoja Adicional Inscripción por Mandato Judicial : Hoja Adicional

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP  
 Página Número 1

*Jossetine E. Yupanqui López*  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.L. 74721

*Jossetine E. Yupanqui López*  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.L. 74721

*Carlos Pacheco*  
 ABOGADO  
 Reg. C.A.L. 74721

*Carlos Pacheco*  
 ABOGADO  
 Reg. C.A.L. 74721

ATENCIÓN N° 00216836 Recibo N° 2015-08-00003092 COPIA LITERAL Partida N° 11049870



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO N° Partida: 11049870  
 OFICINA LIMA  
**INSCRIPCIÓN DE HUAROCHIRI - PROPIEDADES**  
 TERRENO RUSTICO ENTRE LAS PROVINCIAS DE LIMA, HUAROCHIRI Y CANTA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
 RUBRO : CANCELACIONES  
 E 00002

CANCELADA la Anotación Preventiva de compra-venta inscrita en el asiento C 00001 de la presente partida electrónica en mérito de haber caducado el plazo legal indicado en el art. 92 del Reglamento de las Inscripciones. Según consta de la SOLICITUD DEL USUARIO del 26/01/1999 de conformidad con el art. 94 Inc. 1° del Reglamento de las Inscripciones. Se tiene presente la Resolución N° 135-95/TR de fecha 03/01/95. El título fue presentado el 27/01/99 a las 08:35:54 AM horas, bajo N° 1999-00014566 del Tomo Diario 0465. Derechos : S/. 14.00 con recibo N°00001187, LIMA, 09.03.99.

**Copia Certificada**  
 Sin Inscripciones al Dorso  
 Existen Títulos suspendidos y/o Pendientes de Inscripción  
 A Horas : 8:00 AM

*Milagros Leonor Vásquez Reategui*  
 ABOGADO - CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:3001/2015 12:55:52 Página 12 de 868  
 Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : Adjunta Hoja Adicional Inscripción por Mandato Judicial : Hoja Adicional

ORA  
 Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP  
 Página Número 1

*Jossetine L. Yupanqui López*  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.L. 74721

*Jossetine L. Yupanqui López*  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.L. 74721

*[Signature]*  
 ABOGADO - CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

*[Signature]*  
 ABOGADO - CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

ATENCIÓN N° 00216836 Recibo N° 2015-08-00003092 COPIA LITERAL Partida N° 11049870



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO N° Partida: 11049870  
 OFICINA LIMA  
**INSCRIPCIÓN DE HUAROCHIRI - PROPIEDADES TERRENO RUSTICO ENTRE LAS PROVINCIAS DE LIMA, HUAROCHIRI Y CANTA**

RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS

RECURSO DE APELACION interpuesto a la denegatoria de inscripción del título N° 3724 de 08/01/1999, acto: USUFRUCTO. Hoja de Trámite N° 8088 del 22/03/1999.- Lima, 08/01/1999.-

*Jose Andres...*  
 IN JICAMARCA, PERU  
 REGISTRAL

**Copia Certificada**  
 Sin Inscripción al Dorsó  
 Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción  
 A Horas : 8:00 AM

Milagros Leonor Vasquez Reategui  
 ABOGADO CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 30/01/2015 12:55:52 Página 13 de 686  
 Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : Adjunta Hoja Adicional Inscripción por Mandato Judicial : Hoja Adicional

ORLC  
 Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

Página Número 1

*Josefine C. Yupanqui López*  
 JOSEFINE C. YUPANQUI LÓPEZ  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.L. 74721

*Josefine C. Yupanqui López*  
 JOSEFINE C. YUPANQUI LÓPEZ  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.L. 74721

*[Signature]*  
 [Stamp]

*[Signature]*  
 [Stamp]

ATENCIÓN N° 00216836 Recibo N° 2015-08-00003092 COPIA LITERAL Partida N° 11049870



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO N° Partida: 11049870  
OFICINA LIMA

**INSCRIPCIÓN DE HUAROCHIRI - PROPIEDADES**  
Terreno Rustico situado entre las Provincias de LIMA, CANTA Y HUAROCHIRI

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
RUBRO : GRAVÁMENES Y CARGAS

- LEVANTADA la Anotación de Apelación al Título N° 3724 del 08/01/1999.-  
En mérito a la Resolución N° 102-99-ORLC/TR del 12/04/1999, expedida por el Tribunal Registral.- Lima, 11/05/1999.-

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
RUBRO : GRAVÁMENES Y CARGAS  
D0002

- ANOTACIÓN PREVENTIVA.- USUFRUCTO. Constituido por la Comunidad Campesina de Jicamarca, a favor del ANEXO COMUNAL SAN ANTONIO RÍO SECO, inscrita en la Partida Electrónica N° 01053613, del Reg. de Personas Jurídicas, sobre un Área de 120 Has., ubicada a la altura del Km. 31.50 de la carretera Lima - Canta, por una renta de US \$ 145.00 Dólares Americanos según consta de la Escritura Pública del 15/12/1998 otorgada ante Notario Ljubica Nada Sekula Delgado en la ciudad de LIMA.- De conformidad con la Resolución N° 102-99-ORLC/TR del 12/04/1999, expedida por el Tribunal Registral, y los Arts. 79 Inc. 3 y 83 del Reg. de las Inscripciones, se ANOTA PREVENTIVAMENTE el pte. Título, por adolecer de defecto subsanable: Previamente deberá aclararse la forma de pago; así como la superposición parcial con dominio de terceros, del Área materia de usufructo, según determinado por el Informe Técnico N° 671-99-ORLC-PI-SCAT de la Sub-Dirección de Catastro.- El título fue presentado el 08/01/99 a las 02:14:37 PM horas, bajo el N° 1999-003724 del Tomo Diario 0405, Derechos, p. 21.33 con Recibo N° 0517.- LIMA, 11/05/1999.

*[Firma]*  
Miguel León Pacheco Rodríguez  
ABOGADO - CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sección Lima

*[Firma]*  
Miguel León Pacheco Rodríguez  
ABOGADO - CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sección Lima

**Comprobado y Certificado**  
**Existen Títulos Suspendinges y Pendientes de Inscripción**

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:300012015 12:55:52 Página 14 de 690  
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendinges. - Adjunta Hoja Adicional Inscripción por Mandado Judicial : Hoja Adicional

ORLC Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP  
Página Número 1

*[Firma]*  
Josseline E. Yupanqui López  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

*[Firma]*  
Esp  
Josseline E. Yupanqui López  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

*[Firma]*  
ABOGADO  
Reg. C.A.L. 74721

*[Firma]*  
CARLOS PERAZO  
INGENIERO GASTRÓNOMICO  
Reg. C.A.L. 74721

ATENCION N° 00216836 Recibo N° 2015-08-00003092 COPIA LITERAL Partida N° 11049870



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO N° Partida: 11049870  
OFICINA LIMA  
INSCRIPCION DE HUAROCHIRI - PROPIEDADES  
TERRENO ERIAZO  
SEÑOR DE LOS MILAGROS DE COLLI COMAS

RUBRO : PARTIDA DE INDEPENDIZACION (GERA. DOMINIO)  
COTIJO  
RECURSO DE APELACION interpuesto contra la denegatoria de inscripción del título N°25715 de fecha 15.02.1999 mediante hoja de trámite N° 14032 del 11.05.99 que cuenta con informe catastral N° 25715-99-ORLC-GPI-SCAT de fecha 19 de abril de 1999. Lima, 14.05.99.

**Copia Certificada**  
Sin Inscripción al Dorsó  
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción  
A Horas : 8:00 AM

DE MANIFIESTO CERRADO  
FRENTE A CERRAR SE  
CERRAR SE

Milagros Loayza Vassquez Restegui  
ABOGADO - CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ORLC  
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP  
Página Número 1

Jossetine E. Yupanqui López  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

Jossetine E. Yupanqui López  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

Carlos Rojas  
ABOGADO  
Reg. C.A.L. 2028

Carlos Rojas  
ABOGADO  
Reg. C.A.L. 2028

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:30/01/2015 12:55:52 Página 15 de 666  
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos - Adjunta Hoja Adicional Inscripción por Mandato Judicial - Hoja Adicional

ATENCIÓN N° 00216836 Recibo N° 2015-08-00003092 COPIA LITERAL Partida N° 11049870



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO N° Partida: 11049870  
 OFICINA LIMA  
**INSCRIPCIÓN DE HUAROCHIRI - PROPIEDADES**  
**TERRENO RUSTICO ENTRE LAS PROVINCIAS DE LIMA, HUAROCHIRI Y CANTA**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
 RUBRO : TITULOS DE DOMINIO  
 C 00002

-ANOTACION PREVENTIVA DE COMPRA VENTA de un area de 40 Has de Terrenos Eriazos, ubicados en la Quebrada de Huaycolor, sito en el Distrito de San Antonio de Huarochiri, de propiedad de la Comunidad Campesina de Jicamarca a favor de LA ASOCIACION MATRIZ BIOTECNICA DE PEQUEÑOS Y MICROS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CONO ESTE-RIO RIMAC, por el precio equivalente a S/ 46,000.00 Nuevos Soles CANCELADOS. Según consta de la ESCRITURA PÚBLICA del 15/01/1999 otorgada ante NOTARIO BAZAN M. VEDA CESAR HUMBERTO. Se anota preventivamente el título de conformidad con el art. 79°, Inc. 3° del Reglamento de las Inscripciones, adoleciendo de defecto saneable, por cuanto no se adjuntó para el estudio respectivo, el Plano de Ubicación y Plano Perimétrico con cuadro de datos técnicos en coordenadas UTM de cada uno de los vértices que conforman la poligonal que cierra el terreno; los Planos y Códigos Catastrales expedidas por el funcionario competente del Ministerio de Agricultura. El título fue presentado el 14/04/99 a las 08:39:46 AM horas, bajo el N° 1999-00059032 del Tomo Diario 0405 Derechos S/ 12.00 con recibo N°0003365, LDM N° 1.05.99 --

**Copia Certificada**  
**Sin Inscripciones Pendientes**  
**Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción**  
**A Horas : 8:00 AM**

Milagros Leonor Vasquez Reategui  
 ABOGADO - CERTIFICADOR  
 Zona Registral IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas: Todas IMPRESION: 30/01/2015 12:55:52 Página: 10 de 608  
 Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos: Adjunta Hoja Adicional Inscripción por Mandato Judicial: Hoja Adicional

ORL  
 Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP  
 Página Número 1

Jossetine L. Yupanqui López  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.L. 74721

Jossetine L. Yupanqui López  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.L. 74721

CARLOS FRANCISCO  
 SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

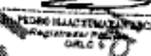
ATENCIÓN N° 00216836 Recibo N° 2015-08-00003032



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO N° Partida: 11049870  
 OFICINA LIMA  
**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE**  
**TERRENO RUSTICO ENTRE LAS PROVINCIAS DE LIMA, HUAROCHIRI Y CANTA**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
 RUBRO : DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE  
 B 0000

COMISION DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL -COFOPI, a su favor y en la partida electrónica n°11100641, se ha declarado en vías de regularización un área remensurada de 5,490.00m<sup>2</sup>, la misma que también se encuentra comprendida e inscrita en la ficha n°870861 del Registro de Propiedad Inmueble y que ocupa el Asentamiento Humano Valle Cruz De Mayo El título fue presentado el 18-05-99 a hrs. 10:44:00 am bajo el número N°1999-00079205 del tomo 0405 del Diario de Fechos exonerado, recibo n°1293 Lima, 31-05-99



**Copia Certificada**  
 Sin Inscripción a Dorsos  
 Existen Títulos Suspensidos y/o Pendientes de Inscripción  
 A Horas : 8:00 AM

Milagros Leonor Vasquez Beategui  
 ABOGADO - CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

ORIC  
 Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

Página Número 1

*Jossetine L. Yupanqui López*  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.L. 74721

*Jossetine L. Yupanqui López*  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.L. 74721

*[Signature]*  
 ABOGADO  
 Reg. C.A.L. 1238

*[Signature]*  
 ABOGADO  
 Reg. C.A.L. 1238

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:30/01/2015 12:55:52 Página 17 de 606  
 Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspensidos - Adjunta Hoja Adicional Inscripción por Mandato Judicial : Hoja Adicional

ATENCIÓN N° 00216836 Recibo N° 2015-08-00003092 COPIA LITERAL Partida N° 11049870



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO N° Partida: 11049870  
 OFICINA LIMA  
 INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE  
 TERRENO RUSTICO SITUADO ENTRE LAS PROVINCIAS DE LIMA , HUAROCHIRI Y CANTA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
 RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE  
 B 0000

COMISION DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL-COFOPRI-A su favor se ha independizado en la partida electrónica N°11100990, un área de 5,322.54m2, en mérito de haberlo solicitado por oficio N° 487-99/RPL-GOD2 de fecha 04-05-99 y de la Resolución de Gerencia de Titulación n°045/99 COFOPRI-GT de fecha 17-03-99 suscrita por el Arquitecto María Luisa Alvarado Barrios Gerente de Titulación de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, de conformidad con el Decreto Legislativo N°303 Informe Técnico N°1516-99-ORLC-GPI-SCAT, expedida por el Ingeniero Efraim Gonzalo Astete, Jefe Gerente de Catastro de la Oficina Registral de Lima y Callao. El título fue presentado el 17/05/99 a las 09:50:06 AM horas, bajo el N° 1999-00003331 del Tomo Diario 1995. Derechos exonerados, con recibo N°00007342-Lima 01-05-99

**Copia Certificada**  
 Sin Inscripciones Pendientes y/o Pendientes de Inscripción  
 A Horas: 8:00 AM



Milagros Loayza Vlasquez Rosario  
 ABOGADA - CERTIFICADOR  
 Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:30012015 12:55:52 Página 18 de 666  
 Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : Adjunta Hoja Adicional Inscripción por Mandato Judicial : Hoja Adicional

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

Jossetine E. Yupanqui López  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.L. 74721

Jossetine E. Yupanqui López  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.L. 74721

Carlos Poma  
 ABOGADO  
 Reg. C.A.L. 74721

Carlos Poma  
 ABOGADO  
 Reg. C.A.L. 74721

ATENCIÓN N° 00216836 Recibo N° 2015-08-00003092 COPIA LITERAL Partida N° 11049870



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO OFICINA LIMA	N° Partida: 11049870
INSCRIPCIÓN DE HUAROCHIRI - PROPIEDADES CERCADO	

RUBRO : TITULOS DE DOMINIO

**ANOTACION DE APELACION:** Interpuesto recurso de Apelación a través de la Hoja de trámite 16994 del 01.06.1999 contra la denegatoria de inscripción del título N° 37132 de fecha 05 de marzo del corriente que contiene una transferencia de derecho de propiedad, prorrogándose la vigencia del asiento de presentación.- Lima, 07.06.1999.

Copia Certificada  
Sin Inscripción al Dorsó  
Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción  
A Horas : 8:00 AM

Milagros Leonor Vásquez Restrepo  
ABOGADA - CERTIFICADORA  
Zona Registral N° IX - Sete Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION 30/01/2015 12:55:52 Página 19 de 665  
Se deja constancia que existen: Títulos Pendientes y/o Suspendidos - Adjunta Hoja Adicional Inscripción por Mandato Judicial : Hoja Adicional

ORLC  
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

Página Número 1

*Jossetine L. Yupanqui López*  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

*Jossetine L. Yupanqui López*  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

*Jossetine L. Yupanqui López*  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721

*Jossetine L. Yupanqui López*  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 74721